

**DETERMINACIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA PARA METALMECANICAS  
CEBALLOS PERTENECIENTE AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA SU  
RECLASIFICACION AL RÉGIMEN COMÚN**

**JUAN DAVID CAVIEDEZ BEJARANO  
DANIEL ESTEBAN DELGADO ZAMORANO**

**BORIS GONGORA VENEGAS**

**MONOGRAFIA**

**DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD**

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI**

**2019**

## Tabla de Contenido

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| Introducción.....  | 9           |
| 1. Antecedentes .....                                      | 10          |
| 2. Problema de investigación .....                         | 11          |
| 2.1 Planteamiento del problema.....                        | 11          |
| 2.2 Formulación .....                                      | 12          |
| 2.3 Sistematización .....                                  | 12          |
| 3. Objetivos .....   | 13          |
| 3.1 Objetivo general .....                                 | 13          |
| 3.2 Objetivos específicos .....                            | 13          |
| 4. Justificación.....                                      | 14          |
| 5. Marco de referencia.....                                | 15          |
| 5.1 Marco contextual.....                                  | 15          |
| 5.2 Marco teórico .....                                    | 15          |
| 5.3 Marco conceptual .....                                 | 20          |
| 5.3.1 Régimen Común:.....                                  | 20          |
| 5.3.2 Régimen Simplificado .....                           | 21          |
| 5.3.3 Metalmecánica.....                                   | 21          |
| 5.4 Marco legal.....                                       | 22          |
| 6. Diseño metodológico .....                               | 25          |
| 6.1 Tipo de estudio .....                                  | 25          |
| 6.2 Método .....   | 25          |
| 6.3 Fuentes y técnicas de recolección de información ..... | 25          |

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 7.    | Desarrollo de la investigación.....   | 26 |
| 7.1   | Componentes internos y externos que permitan medir el impacto del cambio de régimen tributario en la empresa Metalmecánica Ceballos.....                  | 26 |
| 7.1.1 | Componentes Externos.....   | 26 |
| 7.1.2 | Componentes Internos.....   | 35 |
| 7.2   | Procesos legales que se deben tener en cuenta en la normatividad tributaria para las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común. .... | 41 |
| 7.2.1 | Persona Natural .....   | 41 |
| 7.2.1 | Ejemplos Persona Natural .....  | 43 |
| 7.2.2 | Persona jurídica.....   | 46 |
| 7.3   | Plan estratégico de los beneficios tributarios que ofrece la ley para minimizar los riesgos asociados al desconocimiento de las normas. ....              | 49 |
| 7.3.1 | Conocimiento del negocio.....   | 49 |
| 7.3.2 | Estudio de la situación impositiva.....   | 53 |
| 7.3.3 | Desarrollo de la planeación.....  | 58 |
| 8.    | Conclusiones .....  | 64 |
| 9.    | Recomendaciones.....  | 65 |
|       | Bibliografía.....   | 66 |
|       | Anexos.....   | 69 |

## Tabla de Ilustraciones

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <i>Ilustración 1 Ubicación Metalmecánicas Ceballos.....</i>  | 15          |
| <i>Ilustración 2 Producto Interno Bruto (PIB) Colombia .....</i>   | 26          |
| <i>Ilustración 3 Crecimiento Porcentual PIB Colombia. ....</i>   | 27          |
| <i>Ilustración 4. Crecimiento Producto Interno Bruto Sector Industrias Manufactureras .....</i>                                | 28          |
| <i>Ilustración 5. Variación Porcentual Productor Interno Bruto Sector Industrias Manufactureras. .</i>                         | 28          |
| <i>Ilustración 6. Comparativa de la Variación porcentual de Colombia V. Industrias Manufactureras en términos de PIB. ....</i> | 29          |
| <i>Ilustración 7. Índice de precios al consumidor IPC Colombia. ....</i>   | 30          |
| <i>Ilustración 8. Índice de precios al consumidor (IPC) Sector Industria Manufactureras.....</i>                               | 31          |
| <i>Ilustración 9. Comparativa Índice de precios al consumidor Colombia V. Sector Industrias Manufactureras .....</i>           | 32          |
| <i>Ilustración 10. Exportaciones Colombianas de Metalmecánicas en el 2016.....</i>   | 33          |
| <i>Ilustración 11. Declaración de Renta Persona Jurídica Régimen Común.....</i>  | 62          |
| <i>Ilustración 12. Declaración de Renta Persona Natural Régimen Común .....</i>  | 63          |

## Tabla de Cuadros

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <i>Cuadro 1. Afectaciones - Entorno Económico.....</i>                       | 34          |
| <i>Cuadro 2. Indicadores Contable/Financieros.....</i>                       | 41          |
| <i>Cuadro 3. Ejemplo Régimen Simple. ....</i>                                | 44          |
| <i>Cuadro 4. Realización Ejemplo Régimen Simple.....</i>                     | 44          |
| <i>Cuadro 5. Ejemplo Régimen Común.....</i>                                  | 45          |
| <i>Cuadro 6. Realización Ejemplo Patrimonio Líquido.....</i>                 | 45          |
| <i>Cuadro 7. Realización Ejemplo Renta Líquida Cédular.....</i>              | 45          |
| <i>Cuadro 8. Impuesto sobre la Renta no Laboral.....</i>                     | 46          |
| <i>Cuadro 9. Total a Pagar. ....</i>   | 46          |
| <i>Cuadro 10. Diferencias entre persona natural y persona jurídica. ....</i> | 48          |
| <i>Cuadro 11. Estado de Situación Financiera 2018.....</i>                   | 51          |
| <i>Cuadro 12. Estado de Resultados Integral 2018. ....</i>                   | 52          |
| <i>Cuadro 13. Fuentes Normativas Régimen Simple.....</i>                     | 53          |
| <i>Cuadro 14. Fuentes Normativas Régimen Común.....</i>                      | 55          |
| <i>Cuadro 15. Leyes 1819 y 1943.....</i>                                     | 56          |
| <i>Cuadro 16. Estado de Resultados Integral Proyectado al año 2019.....</i>  | 60          |
| <i>Cuadro 17. Estado de Situación Financiera Proyectado al año 2019.....</i> | 61          |

## Tabla de Anexos

**Pág.**

|  |    |
|--|----|
| Anexo A. Artículo 241 - Tarifa para las personas naturales y extranjeras residentes y asignaciones y donaciones modales..... | 69 |
| Anexo B. Artículo 242 - Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes. ....  | 70 |
| Anexo C. Artículo 336 - Renta líquida gravable de la cédula general .....  | 71 |
| Anexo D. Artículo 908 - La tarifa del impuesto unificado.....  | 72 |

**Resumen:** Metalmecánicas Ceballos, entidad ubicada en Florida, Valle del Cauca, sufre en el 2018 un exagerado crecimiento el cual, al incumplir uno de los requisitos fundamentales para pertenecer al régimen simplificado, en este caso, exceder la totalidad de sus ingresos brutos, tiene como consecuencia, que el propietario del negocio pase de ser régimen simplificado a ser régimen común, esto según la norma tributaria en Colombia. Se pretende entonces determinar, según el objetivo principal, la carga fiscal que se le atribuye a Metalmecánica Ceballos ahora que es régimen común además de contar con la posibilidad de convertirse en una persona jurídica, sus generalidades, obligaciones y responsabilidades que se debe tener en cuenta, estableciendo paralelos con el régimen simplificado por medio de estudios macroeconómicos, financieros y tributarios los cuales brindan mayor información y resultados para entender cómo se mueve el entorno, y como potencializar el negocio dando conclusiones y propuestas de mejoramiento teniendo en cuenta su situación económica, administrativa y financiera de la futura entidad.

**Palabras claves:** Metalmecánica, reclasificación, competitividad, Régimen Común, Régimen simplificado, Producto Interno Bruto, desarrollo, tributario, contable, desarrollo, componentes internos, componentes externos, procesos, persona natural, persona jurídica, estrategias, crecimiento, variación, Índice de Precios al Consumidor, indicadores, financiero, impuesto, crecimiento.

**Abstract:** Metalmecánicas Ceballos, entity located in Florida Valle del Cauca, suffers in 2018 an excessive growth which has breached one of the fundamental requirements to belong to the simplified regime, in this case, it exceeds the totality of its gross incomes, it has as a consequence that the business' owner turns from simplified scheme to common regime, this, according to the tax legislation in Colombia. The intention is to determinate, according to the main objective, the Tax burden attributed to Metalmecanicas Ceballos currently that it's common regimen besides having the possibility of becoming in a legal person his generalities, obligations and responsibilities that has to have into account , stablishing parallel with the simplified regime by means of macroeconomic, financial, tributary studies which give mayor information and results to understand how the environment works and how to optimize the business giving conclusions and purposes of improvement having into account its economical, administrative and financial situation of the future entity.

**Keywords:** Metalmechanics, reclassification, competitiveness, Common Regime, Simplified Regime, Gross Domestic Product, development, tax, accounting, development, internal components, external components, processes, natural person, legal entity, strategies, growth, variation, Price Index Consumer, indicators, financial, tax, growth.

## **Introducción**

En la presente investigación se pretende determinar la carga tributaria que genera la reclasificación de la empresa Metalmecánicas Ceballos al régimen común, ya que la empresa tuvo un crecimiento económico notable, lo cual se vio reflejado en un incremento representativo de sus ingresos; el cual sobrepasaba los ingresos brutos totales, razón por la cual incumplía con uno de los requisitos para seguir perteneciendo en el régimen simplificado, y por lo tanto nace la necesidad de hacer su respectiva reclasificación al régimen común. Además, cabe resaltar la importancia de conocer los tipos de régimen tributario que hay en Colombia, para no incurrir en faltas graves a causa del desconocimiento y seguir haciendo más competitivas las empresas, sin incurrir en sanciones.

Adicionalmente hay que resaltar la importancia de la tributación para el crecimiento y el desarrollo del país, sin embargo, la falta de planeación, desconocimiento y falta de cultura tributaria termina en la evasión y posteriormente en sanciones para las empresas; donde según “estimaciones recientes sitúan en cerca del 70% la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas en algunos países.” (CEPAL, 2016). Para lo cual nace el interés en destacar y enfatizar en la generación de una cultura tributaria, con la finalidad de disminuir el porcentaje referente a la evasión de impuesto sobre la renta, haciendo que la evasión no sea más una opción.

Destacar la eficiencia de un buen manejo tributario y contable en las empresas es significativo, ya que de esta manera la empresa puede proyectar confiabilidad a sus clientes y posibles inversionistas, generando también oportunidades y relaciones con los diferentes sectores económicos que brinden beneficios para la misma, trayendo así crecimiento y desarrollo económico, a su vez brindando una alta seguridad. Asimismo, se hace referencia a la importancia de mantener cierto balance entre el crecimiento de la empresa y su rentabilidad.

En la actualidad se han presentado cambios importantes en la planeación fiscal y tributaria para lograr una estandarización internacional, lo cual genera y demanda una reestructuración en el sistema tributario, que termina en un gran reto para las entidades del país, sin hacer caso omiso a la cantidad de dificultades que actualmente se presentan en el sistema de recaudo y tributación colombiano, la cual es fuente fundamental del crecimiento y desarrollo del tejido social.

## 1. Antecedentes

Metalmecánicas Ceballos surge a partir de una idea de emprendimiento; que con el paso de los meses se convirtió en una organización de gran impacto, debido a la necesidad de creación de un proyecto empresarial que generare los recursos para el desarrollo laboral de los aldeaños a su ubicación.

Debido a su constante crecimiento; no solo en el municipio de Florida, dado que maneja contratos con organizaciones de otros municipios, nace la necesidad de implementar un sistema que permita el manejo adecuado de la carga fiscal de la organización, ya que la facturación por los servicios de la organización está a punto de exceder los topes para el manejo del régimen simplificado, lo que conllevaría a la entidad a cambiar el modelo tributario actual. A raíz de lo anterior, se origina una obligación fiscal, situación causada por lo estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Como lo indicaron (Carvajalino & Navarro, 2014) en “Estructuración y Ejecución de los Procesos Contables y Administrativos en la Empresa Loquin Sainde”, en donde los empresarios por distintos motivos no se inscriben al régimen común provocando que la Dian no solo pueda generar multas, sino que además, puede demandarle el cumplimiento de las exigencias que se tiene en dicho régimen desde el momento en que se supone debió estar inscrito, trayendo así nuevos pagos los cuales no estaban previstos. Pero, ¿Cuáles son estos motivos? (Delgado & Angarita, 2014) en su proyecto de grado donde analizan el comportamiento tributario de distintos comerciantes y las razones del no pago de los impuestos se afirmó “...Otras de las falencias que se observó es la falta de la cultura tributaria, esto se debe a la poca socialización de las normas por parte de las Instituciones respectivas...”

Se requiere entonces la implementación de un sistema eficiente, el cual facilite la toma de decisiones por parte de la gerencia pretendiendo reducir las equivocaciones y errores en los procesos, teniendo una información más completa y precisa para el cumplimiento de los objetivos planteados por la organización. “La planificación tributaria es un instrumento esencial para cualquier empresa que debe hacer uso eficiente de sus recursos y organizar su gestión tributaria a fin de evitar el incumplimiento de sus obligaciones impositivas” (Rodríguez, 2015).

## **2. Problema de investigación**

### **2.1 Planteamiento del problema**

La empresa Metalmecánica Ceballos ubicada en el municipio de Florida en el Valle del Cauca, se posiciona como una empresa competitiva, la cual brinda servicios de tratamiento de diversos metales que puede tener diferentes usos, como la fabricación de las láminas de acero, planchas y hornos, maquinarias eléctricas, entre otros, con precios accesibles y con una ubicación en una zona estratégica de desarrollo del municipio, permitiendo su constante progreso, crecimiento y expansión en la región.

Su continua evolución obliga a la entidad a tener controles y estrategias cada vez más precisas y eficaces en su administración, sin embargo, carece de una planificación estratégica y eficaz en materia fiscal. En contexto, sin una planificación sólida y una ejecución eficiente, la idea de expandir la empresa puede significar pérdidas y problemas legales haciendo imposible la viabilidad y continuación del negocio por falta de preparación.

La planificación se define como un proceso proactivo, por el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones con el fin de alcanzar objetivos y metas planteadas, además muestra que la planeación tributaria se ejerce buscando evitar consecuencias en materia tributaria de manera anticipada, mediante decisiones financieras adoptadas por medio de un ejercicio económico fiscal, con el objetivo de prever cifras de impuestos y contribuciones por pagar, un proceso que conlleva al cumplimiento de los objetivos planteados; lo cual permitirá establecer un plan de acción que pueda integrar los controles internos sobre el tema tributario en la organización Metalmecánica Ceballos.

Esta estrategia y la planeación tributaria debe estar incluida dentro de la planificación global de la entidad, ya que es considerado como un método para satisfacer la necesidad de la Empresa para pagar un impuesto equitativo y justo, es decir, que se contribuya al estado en la medida que la empresa legal y económicamente puede responder, buscando también beneficios tributarios que puedan aportar para el desarrollo y sostenibilidad de la misma. Es necesario crear una herramienta que busque asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias minimizando los riesgos de incurrir en acciones ilícitas por desconocimiento. Esto conlleva a la necesidad de realizar un estudio que permita la evaluación de la planificación

tributaria de la empresa Metalmecánica Ceballos, haciendo especial hincapié en el impacto de su flujo de efectivo y a su vez determinando la carga fiscal de la empresa.

## **2.2 Formulación**

¿Cómo determinar la carga tributaria que conlleva la reclasificación de la Empresa Metalmecánica Ceballos al régimen común?

## **2.3 Sistematización**

- ¿Cuál es el impacto que genera realizar un cambio de régimen tributario en la empresa Metalmecánica Ceballos?
- ¿Cuáles son los procesos legales que se van a tener en cuenta para una adecuada reclasificación al régimen común?
- ¿Qué repercusión genera llevar a cabo un plan estratégico en materia fiscal en Metalmecánica Ceballos con respecto a su rentabilidad y flujos de efectivo?

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Determinar la carga Tributaria de la empresa Metalmecánicas Ceballos para su reclasificación al régimen común.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Analizar los componentes internos y externos de la empresa Metalmecánicas Ceballos que permita medir el impacto que tiene realizar un cambio de régimen tributario en la empresa.
- Identificar los procesos legales que se debe tener en cuenta en la normatividad tributaria para las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común.
- Elaborar un plan estratégico donde se destaquen los beneficios tributarios que ofrece la ley para minimizar los riesgos asociados al desconocimiento de las normas.

#### **4. Justificación**

Este proyecto tiene como objetivo la determinación de las cargas fiscales procedentes de una actividad del régimen Común y un aprovechamiento de beneficios fiscales procedentes de este régimen tributario, con la finalidad de que se garantice un mejor entendimiento de las bondades normativas reflejados en una Planificación Fiscal, que contribuya de manera directa al cambio del régimen de la empresa Metalmecánicas Ceballos.

Con la propuesta de la Planificación Fiscal, la empresa podrá minimizar y diferir las cargas tributarias, anticipar los cambios fiscales que están previsto a que entren en vigor y medir las incidencias de los impuestos en diferentes situaciones del entorno económico, facilitando así el manejo de la parte fiscal y maximizando los resultados de su actividad.

Tomando como base lo aprendido a lo largo de la carrera de contaduría pública y capacitaciones correspondientes a nuestro objeto de estudio, se llegó a la propuesta de una planificación fiscal que sirva al direccionamiento de la parte tributaria y contable, generando así una información pertinente, eficaz e integral que pueda ser utilizada por la empresa.

## 5. Marco de referencia

### 5.1 Marco contextual

La empresa Metalmecánicas Ceballos es una empresa cuya actividad económica es la fabricación de productos metálicos para uso estructural. Se encuentra ubicada en el municipio de Florida, en la carrera 6 No 3b-21; corregimiento de San Antonio de los Caballeros.

Florida es un municipio ubicado al Sur Oriente del departamento del Valle del Cauca, teniendo como frontera a los departamentos del Cauca y Tolima, el cual a su vez comprende grandes extensiones entre tierras Planas y Montañas. Este Municipio está distribuido entre los pisos térmicos Templado, Frío y Páramo.



*Ilustración 1 Ubicación Metalmecánicas Ceballos*

*Fuente: Google Maps 2018*

### 5.2 Marco teórico

A lo largo de toda la historia empresarial, ha sido evidente cómo numerosas empresas en su formación han experimentado cambios significativos relacionados directamente con la parte del crecimiento que se ha tendido en ciertos periodos de tiempo y que a su vez han

significado para la empresa una estabilidad considerable en el sector económico que se desenvuelve su operación, identificando los distintos factores como lo son las tecnologías, procesos, calidad del producto e innovación que posee cada una de las entidades.

La adopción de nuevas políticas en busca de lograr objetivos es una necesidad en la sociedad; como menciona (Moreno, 2017), donde dice que “Lograr la equidad y unas condiciones de vida favorables es un objetivo central de las sociedades actuales, lo que conduce al Estado al diseño de políticas públicas orientadas a alcanzar dicha meta”. También se deben tener en cuenta las nuevas tendencias que han aparecido en el mundo y en los mercados del siglo XXI, que requieren de la implementación de nuevos componentes que son parte fundamental para los modelos de negocios e innovación, incorporando nuevos términos que forman parte fundamental de las nuevas formas de generar un beneficio económico para las empresas.

El desarrollo sustentable, se convierte en un factor importante en la actualidad, donde se plantea un equilibrio entre el bienestar social y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, lo cual genera bienestar social para la comunidad y a su vez mejora la calidad de vida de las generaciones futuras, además de pensar en un beneficio económico bajo la premisa de una cultura organizacional que contenga todas las variables que ayuden al desarrollo empresarial. “La relación de cultura organizacional y rendimiento ha sido estudiada en diferentes contextos, por lo que es inevitable reconocer que la cultura organizacional tiene un papel crucial en la eficacia de las organizaciones” (Arbeláeza, Solarteb, & Vargas, 2017).

Hay un método que propone un circuito central feedback compuesto por los términos “crear-medir-aprender” donde responde a una necesidad de entrelazar el aprendizaje que se tenga previamente, generando un conocimiento suficiente para llevar a cabo su funcionamiento, y de esta manera lograr que la empresa tenga una evolución del crecimiento con la visión de una generación de valor empresarial. Con base a lo anterior se tiene muy presente en el componente “Aprender”, que todo surge del conocimiento propio y de un universo observable que genera inquietudes, que se transforman en preguntas sobre el cómo se puede solucionar o mejorar ese algo que se ve y es en ese momento que surge la “Idea”; que es el principio de todo proceso de innovación, que al materializarla se llega a “Crear”. Lo que finaliza en una generación de dudas, que se solucionan con hipótesis sobre el cómo

se va hacer para lograr alcanzar esa idea y además evaluar si es viable y cumple con las necesidades de los consumidores (Poveda & Acosta, 2015).

Después en lo relacionado con el producto es donde se “Mide” que tan rentable es para la empresa ese producto, y es en esta etapa donde los datos forman parte importante en la innovación de una empresa a través de un producto o una idea, ya que evidencia si se cumple o no los parámetros a los cuales se quiere llegar. En este punto se pueden tener diferentes resultados, aceptar si la idea o el proceso de innovación es rentable y brinda beneficio económico, declinar sobre la idea, o reconocer las falencias para iniciar un proceso de reformulación de la idea principal que se tenía y de esta manera volver a “Aprender” y experimentar otra nueva idea que este encaminada a lograr innovar un proceso o un servicio.

Pero dentro de ese circuito de feedback propuesto por Lean Startup no contempla un aspecto importante para que la innovación se presente aceptándola o rechazándola y es el entorno que se define como “un conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos profesionales, etc. Que rodean a una cosa e influye en su estado de desarrollo”, provocando que la idea propuesta por el universo observable cambie acoplándose a lo que se esté presentando. (Nieto, 2016) en su escrito “Modelos de innovación empresarial y selección natural” propone una reformulación del circuito crear-medir-aprender incorporando el entorno como pieza desmenuzable de todo el proceso de innovación.

Lograr un crecimiento empresarial es uno de los grandes retos que deben afrontar las empresas, para lo cual “Las teorías clásicas defienden como principal objetivo empresarial la maximización del beneficio, así como la persecución de un crecimiento empresarial que permita a las empresas beneficiarse de las ventajas competitivas propias de empresas de gran tamaño” (Izquierdo, 2016). Son grandes los retos que afrontan cada una de las empresas en el entorno económico a lo largo de su periodo empresarial, por ejemplo el dar a conocer un producto de alta calidad, pero al ser un producto nuevo y no tener reconocimiento, de cierta manera es opacado por el producto de una empresa de gran tamaño en su mercado, y es de esta manera que la labor que tiene la empresa es beneficiarse de los aspectos de la competitividad y así aprovechar las nuevas tendencias que intenta promocionar al público en su mercado buscando la innovación, la cual hace parte del crecimiento y desarrollo fundamental de una entidad. “Actualmente se considera que la cultura es de los factores que

más puede estimular una conducta innovadora en los miembros de la organización” (Valencia & Hernández, 2015).

Con lo anterior surgen ciertas comparaciones que son cuestionadas por otra teoría, “Las teorías clásicas y los objetivos empresariales preestablecidos han sido cuestionados por las teorías gerenciales, ya que los directivos tienen la difícil misión de compatibilizar los objetivos de crecimiento con los objetivos de rentabilidad exigidos por los accionistas” (Carro, Sarmiento, & Rosario, 2017). Para lo cual es importante mantener cierto balance entre el crecimiento de la empresa, su rentabilidad, y a su vez resaltar la importancia del beneficio económico de ésta; debido a que las empresas deben procurar mantener un margen de utilidad alto en el mercado, dicho en otras palabras, ser reconocidas como una de las mejores por su eficiencia en el mercado que manejan, generando beneficios económicos, y a su vez poniendo la información a disposición de la gerencia para que conozcan su crecimiento.

La rentabilidad es un tema de vital importancia para las empresas, y para mantenerla es necesario tener claros los objetivos de crecimiento, necesidades y visión, además de tener presente las dificultades en el entorno. Un claro ejemplo de este punto de vista es el modelo de comportamiento evolutivo en donde el entorno genera una incertidumbre permeable con la innovación, como dijo (Valencia, Jiménez, & Sanz-Valleb, 2012) “Hoy en día se considera que la innovación es clave para el logro de ventajas competitivas sostenibles, ya que las empresas innovadoras suelen ser más flexibles, tienen mayor capacidad de adaptación y de respuesta a los cambios y logran explotar las oportunidades existentes en mayor medida que la competencia”. En el mismo contexto se dice que “el método Lean Startup trata de dar respuesta a la necesidad de crear una organización sostenible alrededor de un conjunto de nuevas soluciones en contextos de incertidumbre máxima”; exponiendo coordenadas conceptuales para poder definir una unidad estructural de funcionamiento básico, con el que se interacciona y experimenta en el entorno, refiriéndose principalmente a los consumidores y a sus diferentes necesidades.

Una de las maneras más eficaces de crecimiento y desarrollo económico de una entidad es brindar una seguridad alta, la cual genere confianza, y consecuentemente un buen manejo tributario y contable es importante, para que la compañía esté dispuesta a abrirse a nuevos clientes e inversores, generando nuevas oportunidades de apalancamiento o nuevas

relaciones con los distintos sectores económicos que puedan brindar beneficios. Frente a la nueva apertura económica de Colombia con el ingreso en la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), existen aspectos y cambios importantes en cuanto a planeación fiscal y tributaria para una estandarización internacional, “El proceso de globalización permite integrar economías y corporaciones en un mercado mundial; dicha integración global dificulta a los Estados para aplicar tributos a empresas con modelos de negocios globales” (López, 2016), muchas son las disposiciones que deben tener en cuenta el Estado junto con las Pymes, una apertura económica y la unión a este grupo de países demandan a la nación una reestructuración en su sistema tributario precisamente buscando una similitud con las naciones más desarrolladas del mundo, lo que evoca en un gran reto para las entidades, sin hacer caso omiso a la cantidad de dificultades que actualmente se presentan en el sistema de recaudo y tributación Colombiano, la cual es fuente fundamental del crecimiento y desarrollo del tejido social.

Precisamente el Banco Mundial indica mediante un informe en el 2015, *Paying Taxes 2015: The Global Picture. The Changing Face of Tax Compliance in 189 Economies Worldwide*, donde resaltan la importancia de la tributación para el crecimiento y el desarrollo de un país, sin embargo, la falta de planeación conlleva a la evasión sus consecuentes sanciones para las empresas “estimaciones recientes sitúan en cerca del 70% la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas en algunos países.” (CEPAL, 2016), Entre las causas que conllevan a la evasión, se pueden destacar la falta de cultura tributaria, falta de moral tributaria, corrupción, entre otros aspectos. Donde se debe tener en cuenta que “la corrupción es un factor central en el estudio del grado de moral tributaria que exhibe un ciudadano, entendida ésta como su disposición a pagar impuestos.” (Castañeda, 2015) “Se parte de la idea de que la evasión es favorecida cuando el contribuyente percibe que su relación de intercambio con el gobierno es injusta” (Rodríguez, 2017), además, de los altos niveles de desconocimiento del destino que tienen los recursos o de su uso pertinente.

Es importante la generación de una cultura tributaria, donde se tenga la adopción de conductas apropiadas, las formas de pensar respecto a la importancia del pago; donde se tiene la percepción de un Estado con un gasto público deficiente, lo que conlleva a un sistema tributario inequitativo, y así disminuir el porcentaje referente a la evasión de impuesto sobre la renta, para hacer que la evasión no sea más una opción. “la política hacendaria y la política

de gasto público son indispensables para reducir los niveles de desigualdad y cumplir el pacto social apoyado en el federalismo” (Echenique Romero, 2016).

### **5.3 Marco conceptual**

#### **5.3.1 Régimen Común:**

El régimen común es una clasificación de responsabilidades tributarias, al cual pertenecen las personas jurídicas o sociedades de hecho que vendan o presten servicios gravados con IVA, del mismo modo, las personas naturales comerciantes y los artesanos mayoristas. También pertenecen al régimen común:

Los usuarios aduaneros, cuando las operaciones de comercio exterior realizadas tengan relación de causalidad con actividades económicas gravadas.

Además, las personas naturales:

- A.** Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, iguales o superiores a 3500 UVT del año anterior (Unidades de Valor Tributario). Es decir que, para pertenecer al régimen común en el año 2018, deben considerarse 3500 UVT del año 2017, es decir \$111'507.000.
- B.** Que tengan dos o más establecimientos comerciales, oficinas, locales, sedes o negocios donde ejerza su actividad.
- C.** Que en los establecimientos de comercio se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otra modalidad que implique explotación de intangibles.
- D.** Que hayan celebrado en el año inmediatamente anterior, o en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.500 UVT. Es decir que el régimen común en el año 2018 se rige por las siguientes condiciones:
  - Contratos individuales en el año 2017 iguales o mayores a:  
\$111'507.000.
  - Contratos individuales en el año 2018 iguales o mayores a:  
\$116'046.000.
- E.** Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior, o durante el año en curso, supere la suma

de 3.500 UVT. Es decir que el régimen común en el año 2017 se rige por las siguientes condiciones:

- Consignaciones o depósitos en el año 2017 mayores a: \$ 111'507.000.
- Consignaciones o depósitos en el año 2018 mayores a: \$ 116'046.000.

Para los requisitos que la norma señala como del año anterior, se toma como referencia el UVT del 2017 que es de \$31.859 y para los requisitos donde la norma se refiere al año en curso, se toma el UVT vigente para el 2018 que es de \$33.156.

### **5.3.2 Régimen Simplificado**

Es una legislación tributaria especial colombiana que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado.

Para pertenecer en este régimen se deben cumplir a cabalidad todos los siguientes requisitos:

- Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT.

### **5.3.3 Metalmecánica**

Es aquella que aprovecha los productos que se obtienen de procesos metalúrgicos como son la fabricación de piezas para las maquinarias y herramientas.

## 5.4 Marco legal

Se tendrán en cuenta los siguientes artículos:

- Estatuto Tributario *Artículo 508-2*: Paso de régimen simplificado a régimen común.

Modificado: El responsable del Impuesto sobre las Ventas perteneciente al Régimen Simplificado pasará a ser responsable del Régimen Común a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 499 de este Estatuto, salvo lo previsto en el parágrafo 1° de dicho artículo, en cuyo caso deberá inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente.

- Artículo 195 de la Reforma Tributaria estructural de 2016.
- Estatuto Tributario Artículo 499. Quiénes pertenecen a este régimen.

Modificado: Al Régimen Simplificado del Impuesto sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones.

- Estatuto Tributario *Artículo 617*. Requisitos de la factura de venta.

Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. \*Modificado\* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

j. Declarado Inexequible Corte Constitucional.

PAR 2. \*\* Adicionado- Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares.

- Estatuto Tributario *Artículo 555-2*. Registro único tributario - RUT.

\* -Artículo Adicionado- El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

- Estatuto Tributario *Artículo 614*. Obligación de informar el cese de actividades.

Los responsables del impuesto sobre las ventas que cesen definitivamente en el desarrollo de actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar tal hecho, dentro de los treinta (30) días siguientes al mismo.

Recibida la información, la Administración de Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Vendedores (Hoy Registro Único Tributario), previa las verificaciones a que haya lugar.

Mientras el responsable no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar la declaración del impuesto sobre las ventas.

- Estatuto Tributario *Artículo 509*. Obligación de llevar registro auxiliar y cuenta corriente para responsables del régimen común.

Los responsables del impuesto sobre las ventas sometidos al régimen común, incluidos los exportadores, deberán llevar un registro auxiliar de ventas y compras, y una

cuenta mayor o de balance cuya denominación será "impuesto a las ventas por pagar", en la cual se harán los registros.

- Estatuto Tributario *Artículo 510*. Cuenta impuesto sobre las ventas retenido.

Los agentes de retención del impuesto sobre las ventas, deberán llevar una cuenta denominada "impuesto a las ventas retenido" en donde se registre la acusación y pago de los valores retenidos (Tributario, 2016).

## **6. Diseño metodológico**

### **6.1 Tipo de estudio**

El estudio del presente trabajo es descriptivo, porque está soportado por información conceptual en el que se tiene un registro detallado que justifica la investigación, teniendo en cuenta la adecuada aplicación; donde se determinan las causas y el respectivo efecto que tiene realizar una reclasificación del régimen tributario.

Para el debido análisis de la parte contable y financiera de la empresa Metalmecánicas Ceballos se deberá verificar de forma confiable la información existente planteada a partir de los siguientes puntos:

- Reconocimiento de la información contable existente dentro de la organización.
- Evaluación de los controles que se están utilizando para ver si generan la suficiente confiabilidad de la información contable.

### **6.2 Método**

El método que se lleva a cabo en la investigación es inductivo; ya que permite partir de información concreta y vigente, que es necesario tener en cuenta en la transición de un proceso de reclasificación, permitiendo hacer una contrastación del tema y evidenciar el impacto que tiene para la empresa asumir un nuevo régimen tributario.

### **6.3 Fuentes y técnicas de recolección de información**

El tipo de fuente será primario, porque la información se obtendrá mediante contacto directo con la empresa Metalmecánicas Ceballos, ya que no es posible realizar recolección de información por otro medio, y no existe información suficiente que permita formar ideas sólidas, por lo que es necesario construirla mediante instrumentos propios de recolección de datos. Las técnicas aplicadas para la recolección de información será por medio del análisis, observación y entrevistas al personal encargado de la administración del área contable y financiera de la organización, por el cual se obtienen datos cualitativos y cuantitativos de la entidad, como conductas, actividades o factores que puedan ser de incidencia o importancia relativa dentro de curso normal de las actividades, disponiendo de un tiempo determinado para la observación directa y entrevistas estructuradas, para un posterior análisis de los datos.

## 7. Desarrollo de la investigación

La empresa Metalmecánicas Ceballos ha presentado un crecimiento económico considerable, en el cual se ve involucrado el aumento de sus ingresos totales brutos, y por tal motivo se encuentra en la obligación de hacer una reclasificación al régimen común por el incumplimiento de uno de los requisitos para seguir perteneciendo al régimen simplificado. Para determinar la carga tributaria en el proceso de la reclasificación se describirán los siguientes puntos:

### 7.1 Componentes internos y externos que permitan medir el impacto del cambio de régimen tributario en la empresa Metalmecánica Ceballos.

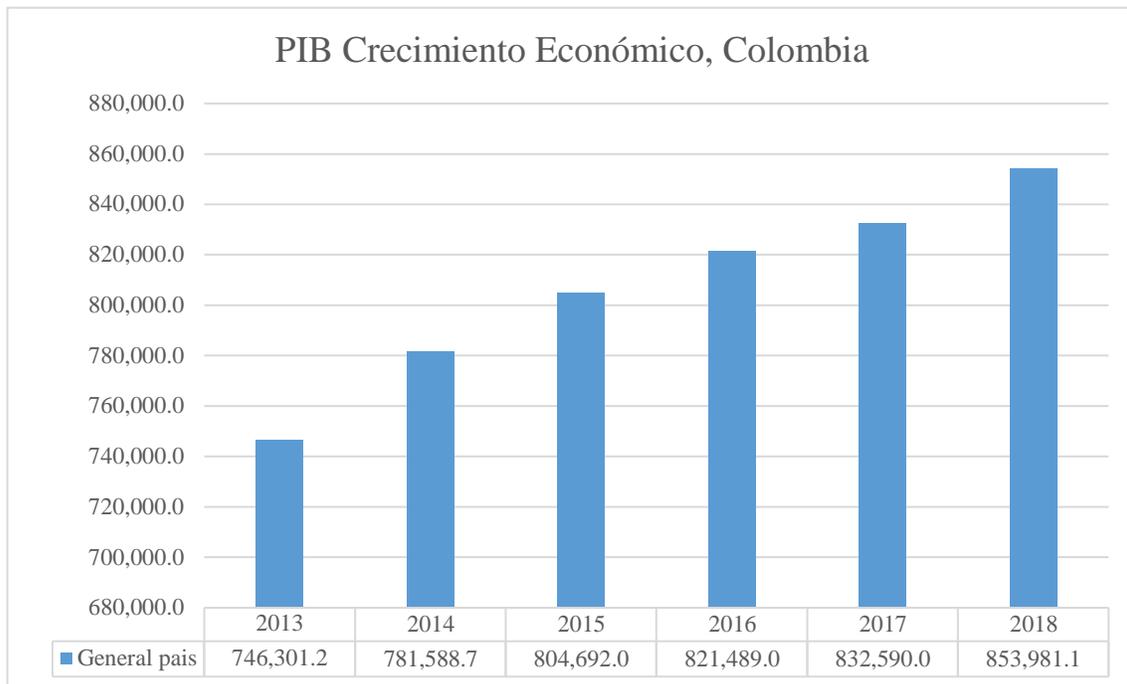
#### 7.1.1 Componentes Externos.

En este capítulo se tratará el sector del entorno económico.

##### 7.1.1.1 Análisis del entorno Económico.

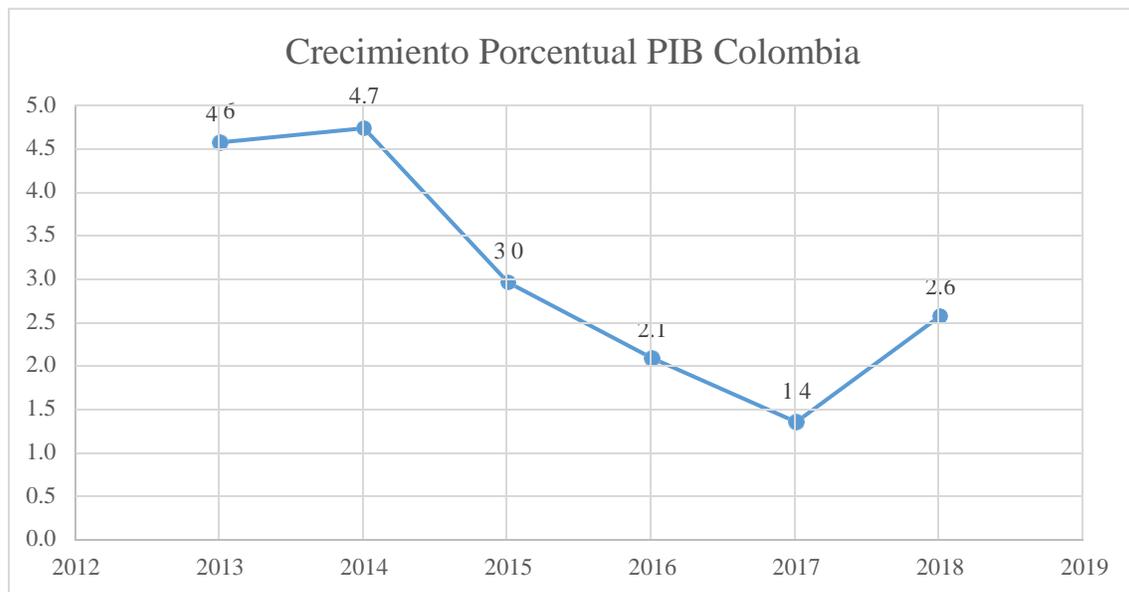
En este apartado se tratan las siguientes variables:

###### 7.1.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) Colombia.



*Ilustración 2 Producto Interno Bruto (PIB) Colombia.*

*Fuente: (Banco de la República, 2018)*



*Ilustración 3 Crecimiento Porcentual PIB Colombia.*

*Fuente: (Banco de la República, 2018)*

La evolución del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia ha tenido un crecimiento constante desde el año 2013 hasta el 2018, pasando de \$746.301 Millones de Dólares en el año 2013 a \$853.981 Millones de Dólares en el año 2018, no obstante, en términos de variación de crecimiento del Producto Interno Bruto se observa que en los años 2013 y 2014 se obtuvo un vertiginoso crecimiento del 4,6% y 4,7% respectivamente.

Desde el año 2015 hasta el año 2017, se mostró un constante crecimiento, sin embargo, se presentó una desaceleración en su incremento porcentual; pasando desde los 3,0 puntos porcentuales hasta llegar los 1,4 puntos porcentuales, para el 2018 muestra una recuperación en su crecimiento para llegar a los 2,6 puntos porcentuales y se estima que mantenga un ritmo constante de crecimiento con un promedio del 3,5% para el próximo lustro.

### 7.1.1.1.2 Producto Interno Bruto (PIB) Sector Industrias Manufactureras.

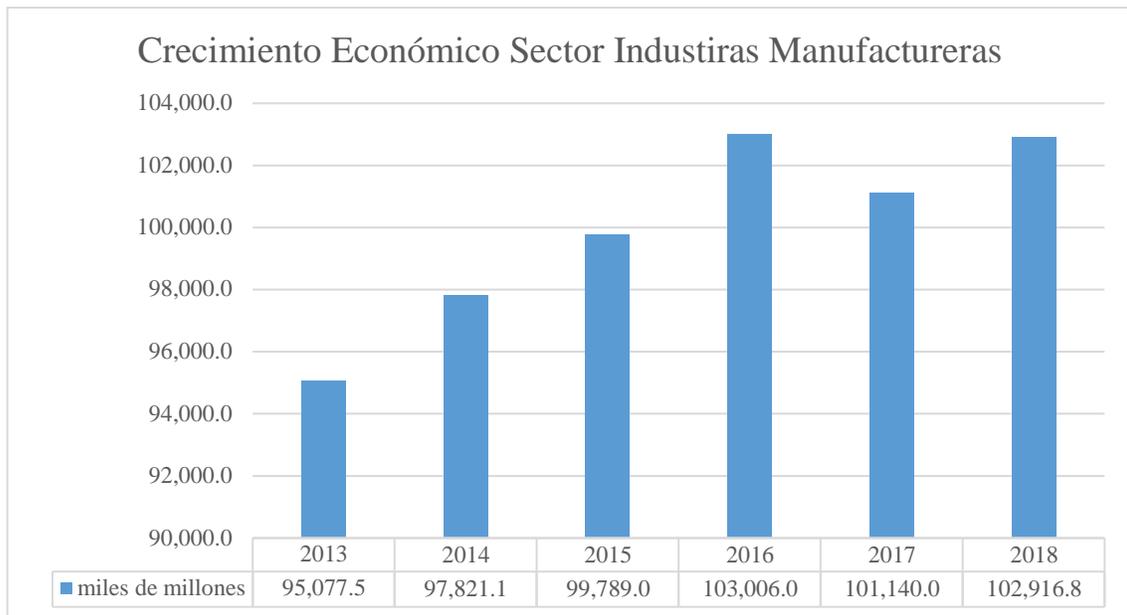


Ilustración 4. Crecimiento Producto Interno Bruto Sector Industrias Manufactureras.

Fuente: (Banco de la República, 2018)

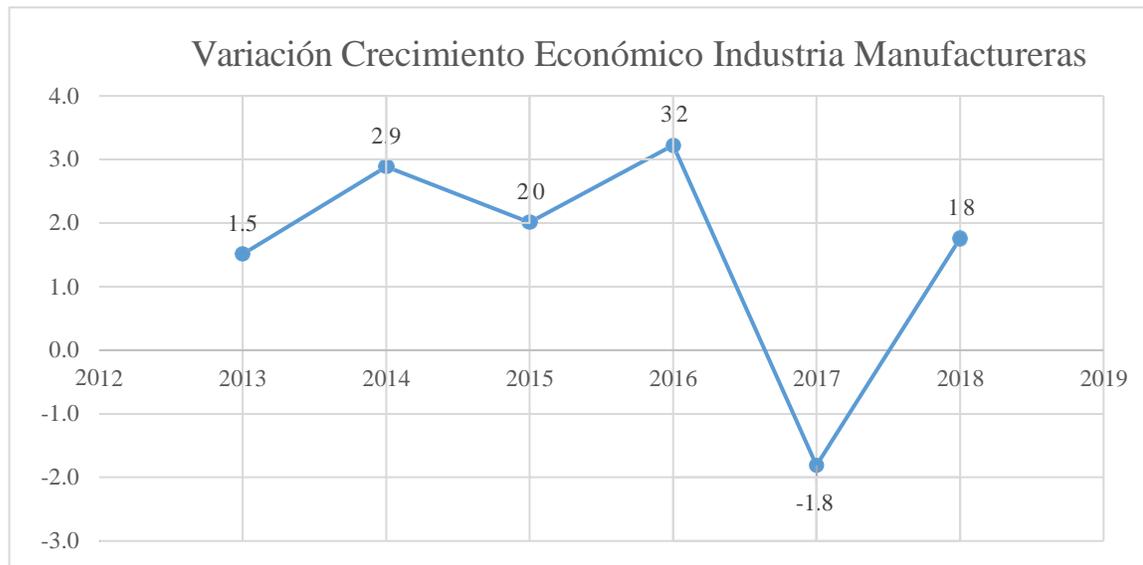


Ilustración 5. Variación Porcentual Producto Interno Bruto Sector Industrias Manufactureras.

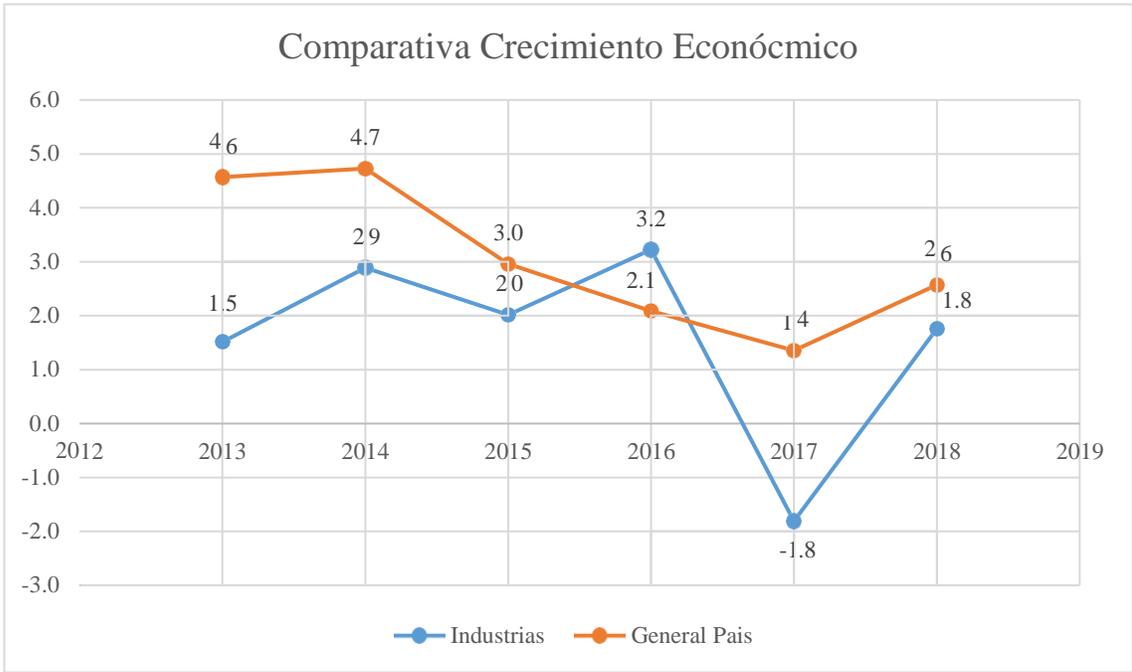
Fuente: (Banco de la República, 2018)

Se observa que la economía del sector de Industrias Manufactureras respecto al Producto Interno Bruto (PIB) ha tenido un crecimiento constante desde el año 2013 hasta el año 2016, donde en el año 2017 se presentó un decrecimiento en comparación al año 2018

que mostró un crecimiento positivo, pasando desde \$95.077 Millones de Dólares en el año 2013 a \$102.916 Millones de Dólares en el año 2018, no obstante, en términos de variación de crecimiento del Producto Interno Bruto se observa que en los años 2014 y 2016 presentó sus picos más altos de crecimiento con un 2,9% y 3,2% respectivamente.

Para el año 2017, sin embargo, se presentó un decrecimiento de 1.8 puntos porcentuales, y en el año 2018 se muestra una recuperación en su crecimiento para llegar a los 1,8 puntos porcentuales, dónde se estima que mantenga un ritmo constante de crecimiento con un promedio del 2,5% para los siguientes años.

*7.1.1.1.3 Comparativa de la variación porcentual del crecimiento económico de Colombia v. Industrias Manufactureras en términos de PIB.*



*Ilustración 6. Comparativa de la Variación porcentual de Colombia V. Industrias Manufactureras en términos de PIB.*

*Fuente: (Banco de la República, 2018)*

La variación porcentual del país y del sector de las Industrias Manufactureras desde el año 2013 hasta el año 2018, han evidenciado varias diferencias circunstanciales. En el año 2013, mientras que el país mostraba un crecimiento económico del 4,6% el crecimiento de las industrias manufactureras presentaba un crecimiento de 1,5 puntos porcentuales, siendo este un poco inferior al promedio del país, en el año 2014 el sector en estudio presentó un

gran crecimiento pasando hasta los 2,9 puntos porcentuales, mientras que el promedio del país solo pasó a los 4,7 puntos porcentuales, para el año 2015 tanto el país como el sector Industrial, sufrieron una desaceleración pasando a los 3,0% y 2,0% respectivamente, sin embargo, en el 2016, el sector de las Industrias Manufactureras supera el crecimiento económico del país con un 3,2%, mientras que la variación porcentual del País solo alcanzó los 2,1%.

En Conclusión, aunque el crecimiento de las Industrias Manufactureras se ha mantenido por debajo del crecimiento del resto del país, éste representa un impacto considerable en el crecimiento, además de la desaceleración o decrecimiento de la economía de la Nación, siendo así, uno de los sectores más importantes, que aportan al crecimiento del país.

#### 7.1.1.1.4 Índice de precios al consumidor (IPC) Colombia.

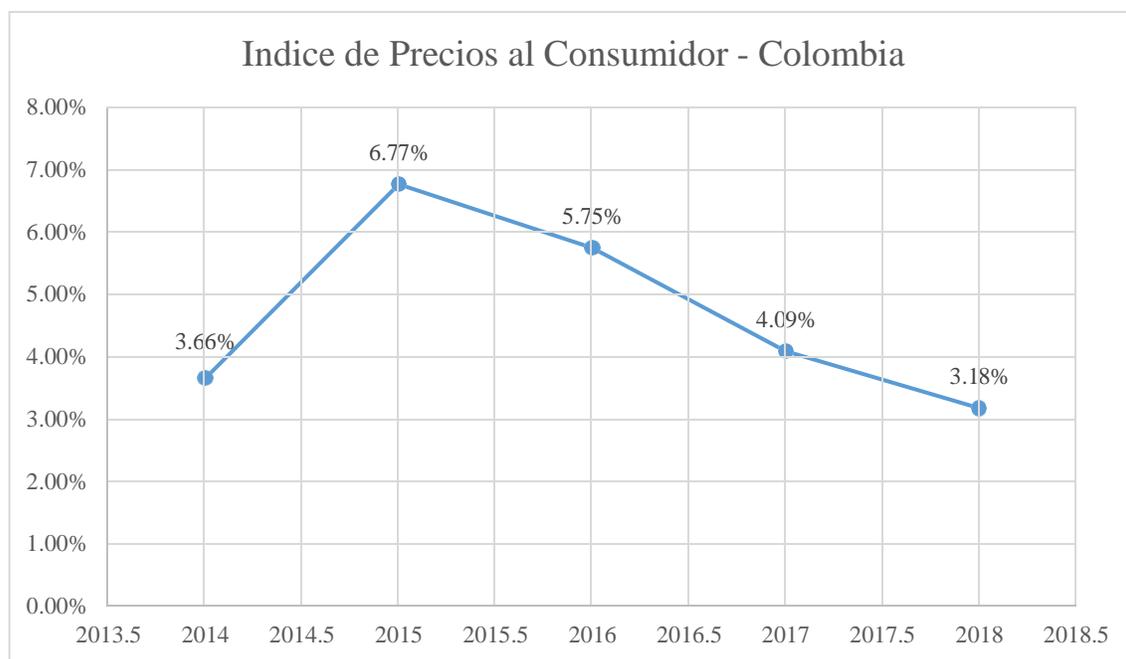


Ilustración 7. Índice de precios al consumidor IPC Colombia.

Fuente: (Banco de la República, 2018)

El índice de precios al consumidor (IPC) es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes; la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio, además de ser el promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se evidencia un alza

en el promedio de los precios desde el año 2014 hasta el año 2015, donde presentó un incremento en el IPC de 3,66% a 6,77% respectivamente y donde se registra el pico más alto de los últimos 5 años.

Para el año 2016 se registró un menor valor respecto al año anterior (2015), manteniendo esta tendencia hasta el 2018, pasando de tener un porcentaje de 5,75% a tener 3,18% respectivamente, acercándose a las metas fijadas por el gobierno; un Índice de precios al Consumidor del 3,0%.

#### 7.1.1.1.5 Índice de precios al consumidor (IPC) Sector Industria Manufactureras

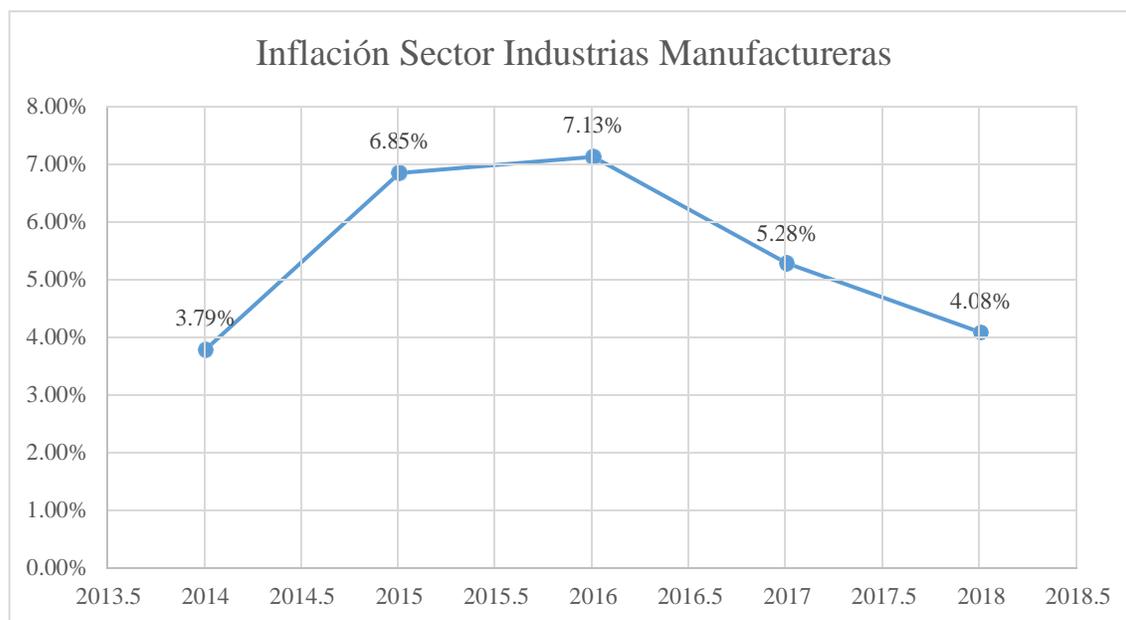
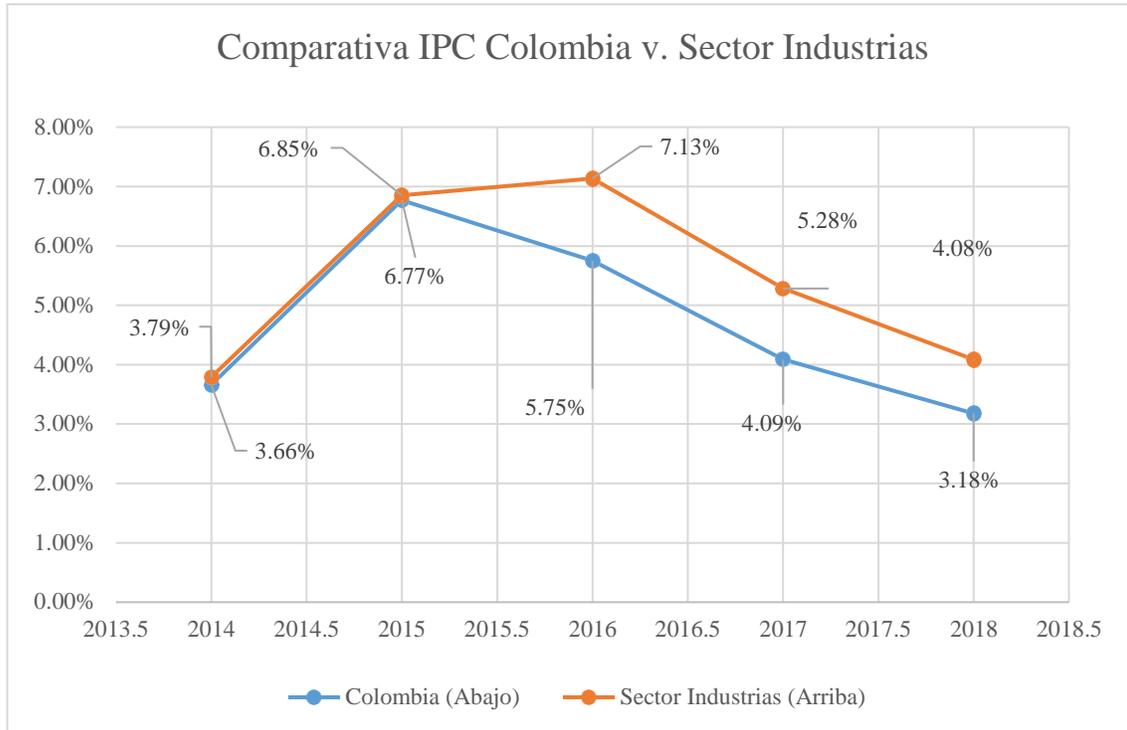


Ilustración 8. Índice de precios al consumidor (IPC) Sector Industria Manufactureras.

Fuente: (Banco de la República, 2018)

El sector de los productos derivados de las Industrias Manufactureras tuvo sus picos más altos de su porcentaje inflacionario en el año 2015 y 2016, teniendo 6,85 puntos porcentuales y 7,13 puntos porcentuales respectivamente. A partir de este último año hasta el 2018, ha presentado una disminución de este componente inflacionario, llegando hasta los 4,08 puntos porcentuales.

7.1.1.1.6 *Comparativa Índice de precios al consumidor (IPC) Sector Industria Manufactureras V. Colombia.*



*Ilustración 9. Comparativa Índice de precios al consumidor Colombia V. Sector Industrias Manufactureras.*

*Fuente: (Banco de la República, 2018)*

Se observa en la gráfica anterior que comparando el Índice de precios al Consumidor (IPC) del sector de las Industrias con el resto del país, se ha tenido una misma tendencia a excepción del año 2016, donde el sector de las industrias presentó un porcentaje mas alto respecto al del resto del país, mostrando 7,13% de alza inflacionaria, mientras que a nivel nacional se presentó un porcentaje de 5,75 puntos, teniendo ambas una tendencia a la baja a partir de ese año hasta llegar al 2018 con 3,18% para el IPC general en Colombia y 4,08% para el sector del presente estudio.

7.1.1.1.7 Exportaciones Colombianas de metalmecánicas en el 2016.

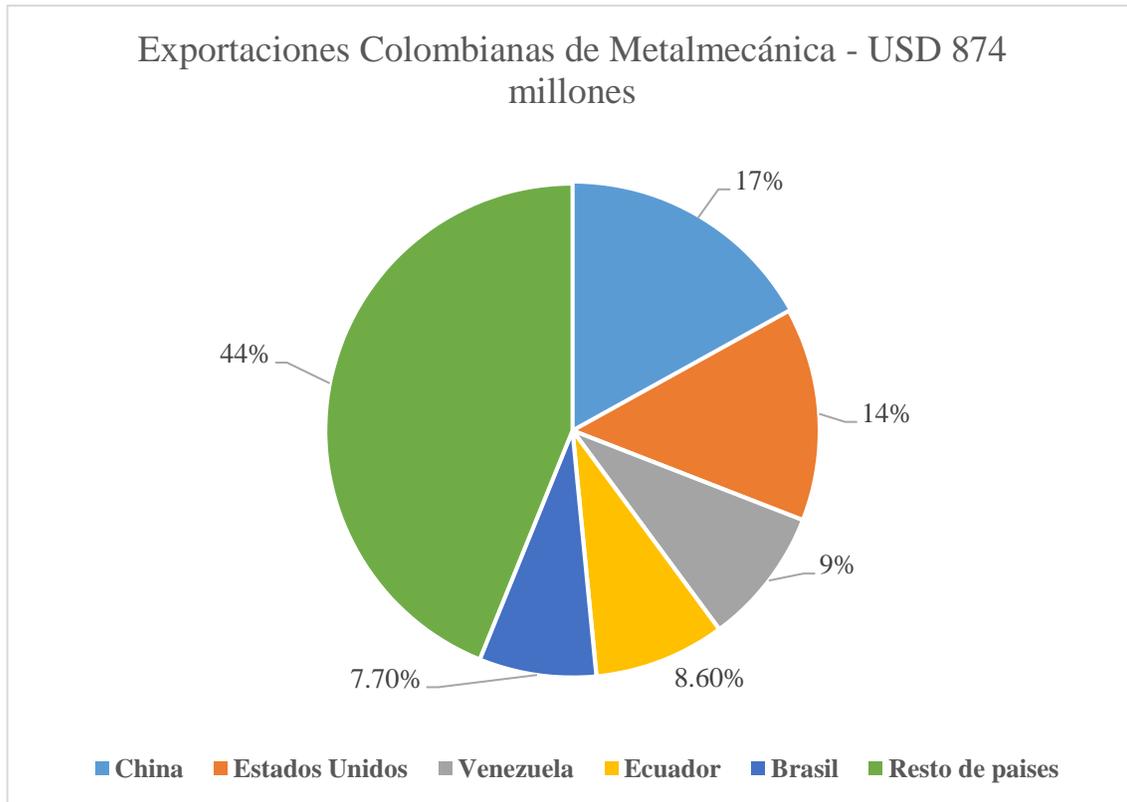


Ilustración 10. Exportaciones Colombianas de Metalmecánicas en el 2016.

Fuente: (ProColombia, 2016)

La industria Metalmecánicas es una industria “que se encarga de transformar el acero en bienes; desde laminados, tuberías, estructuras metálicas y alambres, hasta maquinaria industrial como ascensores y calderas. Actualmente existen más de 680 empresas dedicadas al sector metalmecánico a lo largo de la cadena manufacturera”. (ProColombia, 2016)

Respecto a las exportaciones colombianas de metalmecánica, en el año 2016 sumaron USD 874 millones y los principales destinos de exportación fueron: China con USD 147 millones (17%), seguido por Estados Unidos con USD 22,6 millones (14%), también se encuentra Venezuela con USD 75,5 millones (9%), además de Ecuador con USD 75 millones (8,6%), Brasil con USD 67,2 millones (7,7%) y el resto de las exportaciones equivalen a un 44% del total para el resto de los países que lo importan desde Colombia.

#### 7.1.1.1.8 Variables de las afectaciones del entorno económico.

Cuadro 1 Afectaciones - Entorno Económico

| VARIABLES            | AFECTACIÓN (+)  | AFECTACIÓN (-)                                     |
|----------------------|---|--|
| <b>PIB NACIONAL</b>  | Crecimiento positivo desde hace más de 5 años, salida de recesión económica resultando del desarrollo en todos los sectores. Estimación de crecimiento para los próximos años.                        |  |
| <b>PIB SECTOR</b>    | Salida de recesión resultado del desarrollo de los distintos sectores económicos del país.  | Crecimiento negativo del penúltimo año de estudio. |
| <b>IPC COLOMBIA</b>  | Tendencia a la baja para llegar a la meta proporcionada por el Estado Colombiano, lo que proporciona más seguridad, estabilidad y equilibrio económico, Buena percepción con respecto al riesgo país. |  |
| <b>IPC SECTOR</b>    | Tendencia a la baja para llegar a la meta proporcionada por el Estado Colombiano, lo que proporciona más seguridad, estabilidad y equilibrio económico, Buena percepción con respecto al riesgo país. | Se encuentra por encima del promedio nacional.     |
| <b>EXPORTACIONES</b> | Tendencia al crecimiento de exportaciones de metalmecánicas en el país, exigiendo mayor demanda y mayores oportunidades de expansión y diversificación económica.                                     |  |

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.1.1.2 Estado

Programa de transformación productiva (PTP).

En alianza público privada, se emprenderán acciones para llevar al sector un escenario de desarrollo de «clase mundial»: se prevé que el sector pase de tener de inversión 0,8% sobre el PIB 53 en 2012 al 1,3% en 2027; para el mismo periodo, la facturación de US\$ 8.000 millones actuales a los US\$ 35.000 millones; las exportaciones desde los US\$ 800 millones a US\$ 8.000 millones y el empleo de 76.000 personas a 119.000. (PTP, 2013, pág. 59) El PTP presenta una visión del sector al año 2027, representa las intenciones por

internacionalizar el sector y hacerlo competitivo, ayuda entonces esta visión y las acciones que se irán desarrollando por parte de esta institución para potenciar la cadena metalmeccánica.

### **7.1.1.3 Colciencias**

Teniendo en cuenta algunos de los objetivos generales de Colciencias, que se articulan con la intención gubernamental de mejorar la estructura empresarial colombiana, para esto se enuncian los objetivos 7, 8 ,10 que apoyan el desarrollo de sectores productivo desde el punto de vista científico, con la búsqueda de conocimientos que mejoren mano de obra, la tecnología aplicada y el conocimiento empresarial con desarrollo de las regiones integrándolo con dinámicas internacionales este último rubro de gran importancia para la dinámica de exportaciones:

7. Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país, en las ciencias básicas, sociales y humanas, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

8. Fortalecer el desarrollo regional a través de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y políticas integrales, novedosas y de alto impacto positivo para la descentralización de las actividades 55 científicas, tecnológicas y de innovación, integrado a las dinámicas internacionales.

10. Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación. Como lo dijo (Graffe Morales, 2015).

### **7.1.2 Componentes Internos**

En este capítulo se tendrán en cuenta los indicadores financieros de endeudamiento y de rentabilidad.

#### **7.1.2.1 Indicador de endeudamiento.**

Diferencia de indicadores contables de Metalmeccánica Ceballos persona natural con respecto a la persona jurídica régimen común a escala.

**Ejemplo:** Celco S.A.S – Estados Financieros 2018

$$\frac{\$3.959.000}{\$73.989.555} = 5,35\%$$

Según los Estados Financieros presentados por Metalmecánica Ceballos, la razón de endeudamiento comprende un 5,35% es decir, que la participación total de los acreedores en el funcionamiento del negocio solo representó un pequeño porcentaje, esto debido a que el sector y el negocio como tal, poco se ha prestado para apalancarse de terceros o créditos externos para continuar con su funcionamiento.

$$\frac{\$3.959.000}{\$70.030.555} = 5,65\%$$

Igual al indicador anterior, este hito representa que el nivel de deuda por cada uno de los accionistas es muy bajo, es decir, que el nivel de endeudamiento relacionado con el de los socios del negocio, solo representa un 5,65%, un resultado donde en teoría es bueno para la compañía, ya que un alto nivel de deuda puede llevar el negocio a la quiebra generando ganancias volátiles como resultado del gasto adicional que conllevan los intereses de deuda que se puedan manifestar en el transcurso de su funcionamiento.

$$\frac{\$3.959.000}{\$70.030.555} = 5,65\%$$

Debido a que Metalmecánicas Ceballos al terminar el año 2018 no presentó pasivos a corto plazo, se obtiene como resultado el mismo porcentaje del apalancamiento total.

### **7.1.2.2 Indicadores de rentabilidad.**

$$\frac{\$79.182.242}{\$202.113.458} = 39,18\%$$

El margen bruto de Metalmecánicas Ceballos representa el 39% de las ventas totales, es decir, tiene unos ingresos brutos del 39% de los ingresos que genera de manera totalitaria a lo largo del periodo y presentó un costo de ventas del 61%, lo cual representa un margen de costo de venta elevado; afectando directamente la utilidad neta.

La empresa deberá buscar los métodos adecuados para disminuir los costos de los artículos o servicios que dispongan para la venta o prestación, dependiendo del caso, para aumentar su margen bruto.

$$\frac{\$46.327.195}{\$202.113.458} = 22,92\%$$

Este indicador de rentabilidad se define como la utilidad operacional sobre las ventas netas y tiene la finalidad de indicar si el negocio es o no lucrativo, independientemente de la forma como ha sido financiado. Además, este indicador muestra el porcentaje que tiene la utilidad operacional sobre los ingresos totales generados por Metalmecánicas Ceballos, indicando así que el margen operacional es del 23%, siendo este positivo, pero no determinante ya que, la utilidad puede ser mayor reduciendo la cantidad de gastos operacionales de la empresa en su año de operaciones 2018.

$$\frac{\$45.723.555}{\$202.113.458} = 22,92\%$$

El indicador de margen neto, representa el porcentaje de la totalidad de las ganancias sobre el total de las ventas hechas durante el periodo, donde se puede concluir que el total de la representación del margen neto de Metalmecánicas Ceballos es de 22.92%, y este no presenta mucha variación con respecto al margen operacional, resultado de la falta de otros gastos circunstanciales como los intereses de préstamo, el cual no posee.

$$\frac{\$46.327.195}{\$73.989.555} = 62,61\%$$

Es la relación entre la utilidad operacional y las ventas totales (ingresos operacionales), la cual mide el rendimiento de los activos operacionales de la empresa en el desarrollo de su objeto social. Es un indicador que muestra cuanta rentabilidad operativa pueden lograr los activos o la capacidad que tienen los activos para generar rentabilidad en el corto plazo, es decir, que la rentabilidad operativa de Metalmecánicas Ceballos representa un 62,62% del total de los activos que posee actualmente.

$$\frac{\$45.723.555}{\$73.989.555} = 61,80\%$$

La rentabilidad sobre el patrimonio neto o retorno sobre el patrimonio, es la rentabilidad sobre el Patrimonio neto lo que recibiría el accionista o socio. El patrimonio neto es la diferencia entre el total de activos menos el total de deudas, y de este modo se concluye que los socios de Metalmecánicas Ceballos viendo sus inversiones crecer en un 61% aproximadamente, una cifra común en negocios de alto crecimiento y desarrollo emergente.

#### **Indicadores Contables Celco. S.A.S. Persona Jurídica Régimen Común.**

$$\frac{\$3.733.978}{\$6.100.651} = 61,21\%$$

Según los Estados Financieros presentados por CELCO S.A.S, la razón de endeudamiento comprende un 61,21% es decir, que la participación total de los acreedores en el funcionamiento del negocio representó más de la mitad de participación, esto debido a que el sector y el negocio como tal, se ha prestado para apalancarse de terceros o créditos

externos para continuar con su funcionamiento. Se concluye que la entidad en más de un 60% es perteneciente a terceros.

$$\frac{\text{Deuda por pagar}}{\text{Capital de los socios}} = \frac{\$3.733.978}{\$2.366.673} = 157,77\%$$

Este hito representa que el nivel de deuda por cada uno de los accionistas es muy alto, es decir, que el nivel de endeudamiento relacionado con el de los socios del negocio representa un 158%, un resultado nada bueno para la compañía, ya que un alto nivel de deuda puede llevar el negocio a la quiebra generando ganancias volátiles como resultado del gasto adicional que conllevan los intereses de deuda que se puedan manifestar en el transcurso de su funcionamiento.

$$\frac{\text{Margen bruto}}{\text{Ventas totales}} = \frac{\$3.280.664}{\$12.551.105} = 26,14\%$$

El margen bruto de la entidad representa el 26% de las ventas totales, es decir, tiene unos ingresos brutos del 26% de los ingresos que genera de manera totalitaria a lo largo del periodo y presentó un costo de ventas del 73%, lo cual representa un margen de costo de venta elevado; afectando directamente la utilidad neta.

La empresa deberá buscar los métodos adecuados para disminuir los costos de los artículos o servicios que dispongan para la venta o prestación, dependiendo del caso, para aumentar su margen bruto.

$$\frac{\text{Gastos de venta}}{\text{Ventas totales}} = \frac{\$954.533}{\$12.551.105} = 7,61\%$$

Este indicador de rentabilidad se define como la utilidad operacional sobre las ventas netas y tiene la finalidad de indicar si el negocio es o no lucrativo, independientemente de la forma como ha sido financiado. Además, este indicador muestra el porcentaje que tiene la utilidad operacional sobre los ingresos totales generados por Metalmecánicas Ceballos, indicando así que el margen operacional es del 7,61%, siendo este positivo, pero no determinante ya que, la utilidad puede ser mayor reduciendo la cantidad de gastos operacionales de la empresa en su año de operaciones 2018.

$$\frac{\$511.853}{\$12.551.105} = 4,08\%$$

El indicador de margen neto, representa el porcentaje de la totalidad de las ganancias sobre el total de las ventas hechas durante el periodo, donde se puede concluir que el total de la representación del margen neto de la entidad es de 4,08. Un margen bastante menor comparado con el sector debido a un alto costo registrado en los impuestos.

$$\frac{\$954.533}{\$6.100.651} = 15,65\%$$

Es la relación entre la utilidad operacional y las ventas totales (ingresos operacionales), la cual mide el rendimiento de los activos operacionales de la empresa en el desarrollo de su objeto social. Es un indicador que muestra cuanta rentabilidad operativa pueden lograr los activos o la capacidad que tienen los activos para generar rentabilidad en el corto plazo, es decir, que la rentabilidad operativa de la entidad representa un 15,65% del total de los activos que posee actualmente.

$$\frac{\$511.853}{\$6.100.651} = 8,39\%$$

La rentabilidad sobre el patrimonio neto o retorno sobre el patrimonio, es la rentabilidad sobre el Patrimonio neto lo que recibiría el accionista o socio. El patrimonio neto es la diferencia entre el total de activos menos el total de deudas, y de este modo se concluye que los socios de Metalmecánicas Ceballos viendo sus inversiones crecer en un 8,39% aproximadamente.

*Cuadro 2. Indicadores Contable/Financieros.*

| <b>INDICADOR<br/>CONTABLE/FIANCIERO</b> | <b>METALCANICAS<br/>CEBALLOS</b> | <b>CELCO S.A.S</b> |
|---|----------------------------------|--------------------|
| Razón de endeudamiento                  | 5,35%                            | 61,21%             |
| Apalancamiento total                    | 5,65%                            | 157,77%            |
| Deuda a largo plazo                     | 5,65%                            | -                  |
| Margen bruto                            | 36,18%                           | 26,14%             |
| Margen operacional                      | 22,92%                           | 7,61%              |
| Margen neto                             | 22,92%                           | 4,08%              |
| Rentabilidad operativa                  | 61,80%                           | 15,65%             |
| Retorno sobre el patrimonio             | 61,80%                           | 8,39%              |

*Fuente: Elaboración Propia*

## **7.2 Procesos legales que se deben tener en cuenta en la normatividad tributaria para las personas naturales y jurídicas pertenecientes al régimen común.**

Crear una empresa en Colombia no es tarea fácil; deben adelantarse muchos trámites, entre ellos el registro en la cámara de comercio y la Dian, adicionalmente se deberá decidir si va a iniciar sus operaciones como persona natural o como persona jurídica; para lo cuales importante tener claridad sobre la diferencia que existe entre ellas, su normatividad y sus diferentes obligaciones; entre las cuales se pueden destacar las siguientes;

### **7.2.1 Persona Natural**

Se define como una persona que ejerce derechos y a su vez cumple obligaciones a título personal, además de ser “aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa

de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019).

Se debe tener en cuenta que, al constituir una empresa como persona natural, la persona asume como tal el compromiso de la empresa, entre ellas todas las obligaciones y deudas que adquiera en el desarrollo de su actividad económica; donde al ser el dueño tiene la responsabilidad de todo acto en el que incurra el establecimiento, garantizando con su propio patrimonio personal; el cual sirve como garantía.

Teniendo en cuenta el Impuesto al valor agregado existen dos regímenes tributarios, donde el establecimiento puede estar registrado a título de persona natural, y a su vez iniciar operaciones como régimen simplificado, si una vez iniciada su operación, incumplen con alguno de los requisitos, se encuentra en la obligación de hacer una reclasificación al régimen común, donde puede seguir registrado a título de persona natural. Mientras que, si el establecimiento se constituye como persona jurídica en el momento de iniciar sus operaciones, siempre pertenecerá al régimen común; donde debe asumir la responsabilidad del IVA y demás obligaciones desde el primer día. Por tal motivo cabe resaltar la transición que se puede hacer al no cumplir con los requisitos estipulados desde un régimen a otro, a título de persona natural, donde se aclara que “un establecimiento de comercio que se encuentra registrado a título de persona natural puede ser del régimen simplificado o del régimen común, mientras que el que se formaliza como persona jurídica siempre será del régimen común” (Actualicese, 2018).

#### ***7.2.1.1 Régimen simplificado.***

Los responsables del régimen simplificado tienen menos responsabilidades en comparación al régimen común, ya que por el monto que tienen sus ingresos no se justifica que cumplan con las mismas obligaciones que trae el impuesto a las ventas. Adicional a los deberes de su constitución, se tienen otras obligaciones como;

- Registrar todas las operaciones del negocio diariamente utilizando un libro fiscal.
- Entregar toda la información que les solicite la DIAN en caso de que lo haga.
- En caso de que cesen las actividades comerciales, comunicárselo a la DIAN.
- En el caso de que decidan facturar voluntariamente, deben hacerlo cumpliendo con el reglamento contemplado en el artículo 617 del estatuto tributario (Leal, 2018).

También cabe resaltar los cambios que generó la Ley de financiamiento 1943 de 2018, la cual introdujo cambios en el régimen simplificado “empezando por eliminar el término régimen simplificado que ya no aparecerá en el estatuto tributario” (Gerencie, 2019). Donde se estipula que “es un responsable del impuesto no obligado a inscribirse como tal, aunque los requisitos vienen a ser los mismos a los que estábamos acostumbrados, excepto que no puede pertenecer a este grupo quien haya sido registrado como contribuyente del régimen de tributación simple” (Gerencie, 2019).

#### **7.2.1.2 Régimen común.**

Es importante tener en cuenta que cuando una persona natural deja de cumplir alguno de los requisitos que están establecidos, deberá realizar su respectiva reclasificación del régimen simplificado al régimen común, para lo cual sus obligaciones y responsabilidades son diferentes, donde inicialmente pasa a ser responsable del impuesto a las ventas. Entre las obligaciones que se adquieren al pertenecer al régimen común se encuentran las siguientes:

- “Llevar contabilidad.
- Inscribirse en el Rut o actualizarlo si ha estado inscrito antes como Régimen simplificado.
- Expedir factura.
- Declarar el Iva.
- Obligación de informar el cese de actividades” (Gerencie , 2018).

Adicionalmente se debe tener en cuenta que se está en la obligación de informar sobre el cese de actividades; “los responsables del régimen común están en la obligación de informar a la DIAN cuando cesen las actividades gravadas con el Iva. Esto supone la actualización o cancelación del Rut” (Gerencie , 2018), ya que, al no informar ante la DIAN, el establecimiento seguirá siendo responsable y continua con la obligación de declarar.

### **7.2.1 Ejemplos Persona Natural**

#### **7.2.1.1 Persona Natural Régimen Simple:**

En la siguiente tabla se muestra la información de una empresa, que se dedica a la fabricación a pequeña escala y desea conocer el valor a pagar.

Cuadro 3. Ejemplo Régimen Simple.

| <b>Empresa</b> | <b>Miramas Ltda.</b>  |
|----------------|---|
| Régimen        | Simple - Persona Natural                                      |
| Actividad      | Fabricación de monturas de gafas para toda clase de cristales |
| Ingresos       | 58.800.000  |
| Deudas         | 1.300.000   |
| Valor UVT 2019 | 33.156  |
| Patrimonio     | 4.000.000   |

Fuente: Elaboración Propia.

### **Realización:**

Cuadro 4. Realización Ejemplo Régimen Simple.

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Valor de los ingresos brutos    | 58.800.000       |
| (/) valor de la UVT             | 33.156           |
| (=) Valor en UVT                | 1.773,43467245   |
| (*) Porcentaje dicho por la ley | 1.8%             |
| <b>(=) Valor a pagar Imp.</b>   | <b>1.058.400</b> |
| <b>Unificado</b>                |                  |

Fuente: Elaboración Propia.

Por ser perteneciente al régimen simple la norma estipula que por el valor de los ingresos ser mínimo a 3.500 UVT, su monto a pagar según los ingresos obtenidos en el año gravable es de 1.058.400; y que además cumple los otros requisitos estipulados por la ley de financiamiento.

#### **7.2.1.2 Persona Natural Régimen Común:**

En la siguiente tabla se muestra la información de una empresa, que se dedica a la fabricación a pequeña escala y desea conocer el valor a pagar.

Cuadro 5. Ejemplo Régimen Común.

| <b>Empresa</b>     | <b>Miramas Ltda.</b>  |
|--------------------|---|
| Régimen            | Simple - Persona Natural                                      |
| Actividad          | fabricación de monturas de gafas para toda clase de cristales |
| Ingresos           | 230.200.000   |
| Costos             | 130.931.00  |
| Gastos             | 36.855.000  |
| Patrimonio         | 100.990.000   |
| Deudas             | 5.959.000   |
| Otros ingresos     | 2.000.000   |
| Gastos financieros | 1.300.000   |
| <b>Retenciones</b> | <b>6.000.000</b>  |

Fuente: Elaboración Propia.

**Realización:** La empresa presento según el sistema cedular la siguiente información;

Cuadro 6. Patrimonio Líquido.

|  |                      |
|--|----------------------|
| <i>Patrimonio bruto</i>                | 100.990.000,00       |
| <i>Deudas</i>                          | 5.959.000,00         |
| <b><i>Total patrimonio líquido</i></b> | <b>95.031.000,00</b> |

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 7. Renta Líquida Cedular.

|  |                      |
|--|----------------------|
| <i>Ingresos brutos rentas no laborales</i>     | 230.200.000,00       |
| <i>Devoluciones, rebajas y descuentos</i>      |                      |
| <i>Ingresos no constitutivos de renta</i>      | 2.000.000,00         |
| <i>Costos y gastos procedentes</i>             | 167.786.000,00       |
| <b><i>Renta líquida cedular no laboral</i></b> | <b>60.414.000,00</b> |

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 8. Impuesto sobre la Renta no Laboral.

|   |                     |
|---|---------------------|
| <i>De Capital y no laborales</i>                              | 6.777.000,00        |
| <i>Total impuesto sobre las rentas líquidas<br/>cedulares</i> | 6.777.000,00        |
| <i>Impuesto sobre la renta presuntiva</i>                     |                     |
| <b><i>Total impuesto sobre la renta líquida</i></b>           | <b>6.777.000,00</b> |

*Fuente: Elaboración Propia*

Cuadro 9. Total a Pagar.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <i>Impuesto neto de renta</i>              | 6.777.000,00      |
| <i>Total impuesto a cargo</i>              | 6.777.000,00      |
| <i>Retenciones año gravable a declarar</i> | 6.000.000,00      |
| <i>Saldo a pagar por impuesto</i>          | 778.000,00        |
| <b><i>Total saldo a pagar</i></b>          | <b>778.000,00</b> |
| <br><b><i>Total saldo a favor</i></b>      | <br><b>-</b>      |

*Fuente: Elaboración Propia.*

### 7.2.2 Persona jurídica

Se define como una empresa que ejerce sus derechos y obligaciones a beneficio propio, donde ésta es la que asume todas las obligaciones que se adquieren en el desarrollo de toda su actividad económica, lo que involucra que las deudas que pueda contraer solo están respaldadas con los bienes que pueda tener la empresa a su nombre, ya que dicha responsabilidad no es adquirida por los dueños. Se puede clasificar en;

- A. Personas jurídicas de derecho público
- B. Personas jurídicas de derecho privado; se divide en:
  - Asociaciones sin ánimo de lucro; Corporaciones, Fundaciones, Sindicatos, Cooperativas.
  - Asociaciones con ánimo de lucro; Colectivas, comandita simple, comandita por acciones, anónimas, de responsabilidad limitada, extranjeras, de economía mixta (Gerencie, 2018).

También se debe tener en cuenta el impuesto sobre la renta el cual tiene la siguiente clasificación;

**Renta exenta especial:** Se incluye una nueva renta exenta proveniente de la actividad financiera para entes estatales de carácter financiero o de entes de Cooperación al desarrollo pertenecientes a países con los que Colombia tenga acuerdo de cooperación.

**Deducción por inversiones en investigación:** Se ha incluido en esta deducción la posibilidad de descontar o de tratar como donación las inversiones realizadas en proyectos de innovación.

**Sede Efectiva:** Estas tarifas se aplican a las rentas obtenidas por entidades extranjeras cuando las mismas no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente en Colombia (DIAN, 2019).

### ***Diferencias entre persona natural y persona jurídica***

Hay que tener varios factores en cuenta en el momento de decidir si la empresa va a ser constituida como persona natural o como persona jurídica, ya que destacan varias diferencias entre ellas, en cuanto a su constitución y a sus obligaciones, como que en el primer caso el dueño asume a título personal todas las obligaciones de la empresa, no obstante, en la persona jurídica es la empresa la que asume la responsabilidad en base a su capital, por lo tanto si la empresa no está generando las utilidades proyectadas y por el contrario está generando gastos, al momento de pagar alguna deuda, la que está conformada como persona natural, es el dueño que deberá responder por ella a título personal con sus bienes personales, mientras que si está constituida como persona jurídica la deuda solo se salda con los bienes que tenga la empresa.

Al constituir un establecimiento como persona jurídica; dependiendo de la figura societaria a la cual decida pertenecer, en el momento en que se vean en la obligación de responder ante terceros “el socio o accionista solo responderá hasta por el monto aportado; sin embargo, como persona natural, la autoridad competente analizará si cuenta con activos para responder de forma total o parcial con las obligaciones pendientes” (Actualicese, 2018), donde el dueño responde por los pasivos del establecimiento con su patrimonio personal.

Cuadro 10. Diferencias entre persona natural y persona jurídica.

| <b>Persona Natural</b>   | <b>Persona Jurídica</b>  |
|--|--|
| El dueño asume a título personal todas las obligaciones de la empresa.   | La empresa asume sus propias obligaciones.   |
| Solo puede tener un dueño, el cual actúa por sí mismo.   | Puede tener uno o más dueños, y debe actuar a través de su representante legal.  |
| Responsabilidad ilimitada (el dueño debe responder por esta a título personal de forma total o parcial con las obligaciones pendientes).   | Responsabilidad ilimitada (los accionistas responderán solo con los bienes que pueda tener la empresa a su nombre o por el monto aportado).  |
| Está conformada por una sola persona, funciona con el mismo RUT de persona natural.  | Puede ser conformada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas.   |
| Su constitución es sencilla y rápida, no presenta mayores trámites, la documentación requerida es mínima (no se necesita elaborar una minuta de constitución y hacer un inventario de los bienes aportados). | Mayor dificultad al momento de constituir la, presenta una mayor cantidad de trámites y requisitos (los cuales incluyen elaborar una minuta de constitución y hacer un inventario de los bienes aportados).      |
| Se le pide llevar y presentar pocos documentos contables.  | Se le pide llevar y presentar mayor cantidad de documentos contables.  |
| Menos posibilidades de acceder a créditos financieros (los bancos o entidades financieras suelen mostrar una menor disposición a conceder préstamos a Personas Naturales).                                   | Mayor posibilidad de acceder a créditos financieros (los bancos o entidades financieras suelen mostrar mayor disposición a conceder préstamos a Personas Jurídicas, así como de ofrecerles mejores condiciones). |
| No requiere de mucha inversión.  | Requiere de una mayor inversión para su constitución.  |
| El patrimonio de la empresa se puede ampliar o reducir sin ninguna restricción.  | Presenta una mayor cantidad de restricciones al momento de querer ampliar o reducir el patrimonio de la empresa.   |
| Pueden cerrarse o venderse fácilmente.   | Presenta una mayor dificultad para cerrarse (liquidarse y disolverse) o venderse.  |
| El capital está limitado solo a lo que pueda aportar el dueño.   | Mayor disponibilidad de capital, ya que puede ser aportado por varios socios.  |
| La propiedad, el control y la administración recaen en una sola persona.   | La propiedad, el control y la administración pueden recaer en varias personas.   |
| Solo puede ser una Empresa Unipersonal.  | Pueden ser colectivas, comandita simple, comandita por acciones, s.a, Ltda., entre otras.  |
| Puede ejercer todos los derechos y obligaciones de una empresa a su nombre.  | Asume todos los derechos y obligaciones de la misma.   |

Fuente: (CreceNegocios, 2018)

### **7.3 Plan estratégico de los beneficios tributarios que ofrece la ley para minimizar los riesgos asociados al desconocimiento de las normas.**

La planeación tributaria es “un conjunto de técnicas y estrategias que adopta de forma anticipada la optimización de los impuestos en los que están sujetas las empresas”, para que de esta manera se logre la maximización de rentabilidad y optimización de los recursos propios y ajenos de la empresa; todo esto a través de unos pasos que vamos a referenciar a continuación, los cuales permitirán la respectiva implementación de una proyección de los estados financieros para luego ser comparados y de esta manera generar las respectivas conclusiones propias del proceso. Facetas de la planeación:

#### **7.3.1 Conocimiento del negocio**

##### **7.3.1.1 Caracterización de la empresa**

Metalmecánica Ceballos S.A.S es una empresa cuya actividad económica es la fabricación de productos metálicos para uso estructural mediante un tratamiento de diversos metales que pueden ser aplicados en un sinnúmero de usos, como la fabricación de las láminas de acero, planchas y hornos, maquinarias eléctricas, entre otros, con precios accesibles al público en general, a través de materiales de alta calidad y una mano de obra calificada para la realización de los distintos objetos realizables por la empresa.

Su ubicación actual está en el municipio de Florida en el Valle del Cauca calle en la carrera 6 No 3b-21; corregimiento de San Antonio de los Caballeros. Florida es un municipio ubicado al Sur Oriente del departamento del Valle del Cauca, teniendo como frontera a los departamentos del Cauca y Tolima, el cual a su vez comprende grandes extensiones entre tierras Planas y Montañas, ofreciendo además una gran variedad de empresas cercanas al sector de ubicación generando más oportunidades para entablar relaciones comerciales ofreciendo la variedad de productos que atiendan la necesidad particular de cada empresa.

La propiedad planta y equipo con la que cuenta la empresa es de propiedad única y no cuenta con ningún tipo de leasing de arrendamiento por el manejo y uso de la maquinaria, equipos y demás componentes de oficina necesarios y lo correspondiente a su depreciación acorde con la norma internacional es el método de línea recta tomando el valor del activo y dividiéndolo por la vida útil que la empresa haya determinado, comenzando este proceso en los años siguientes al 2019.

Los productos ofrecidos por manejados por Metalmecánica Ceballos S.A.S son manejados por medio de un sistema de encargo, el cual le entrega especificaciones de los clientes sobre los materiales, dimensiones, y forma en la cual requieren el producto; posteriormente es llevado a cabo un estudio de tiempo de duración del trabajo y se determina una fecha en la cual será entregado el producto al cliente solicitante.

**MISIÓN:** Satisfacer las necesidades de nuestros clientes, siendo un proveedor de bienes y servicios de calidad, con precios competitivos, desarrollando el crecimiento de la población del municipio por medio de valores, principios y respeto por el personal y la comunidad.

**VISIÓN:** Consolidarnos como una Empresa líder en la Fabricación de productos metálicos para uso estructural que satisfaga los requerimientos de nuestros clientes en cuanto garantías, calidad del producto y asistencia técnica, a través de un equipo de trabajo competente e identificado con los valores de la empresa.

#### ***7.3.1.2 Composición del capital***

El capital de la empresa Metalmecánicas Ceballos S.A.S es de orden nacional, en el cual una persona única apporto la totalidad de dinero y bienes necesarios para el inicio de las actividades empresariales.

#### ***7.3.1.3 Objeto social***

El objeto social de la empresa es la fabricación de productos metálicos para uso estructural; como la fabricación de las láminas de acero, planchas, hornos, maquinarias eléctricas, entre otros.

#### ***7.3.1.4 Regulaciones específicas***

Las micro, pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países debido a que intervienen, debido a estas razones:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados, debido a que todas esas empresas funcionan más enfocadas en producir cantidades para sobrepasar unos topes establecidos, que particularizar sus productos para unas necesidades específicas.

- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste. Lo dicho anteriormente va vinculado con el otro punto debido a que le es más rentable a las empresas grandes adquirir un producto o servicio que producirlo ellos mismos, que conllevaría a compra de maquinaria, adecuaciones, mantenimiento, etc.

### **7.3.1.5 Información financiera actual**

*Cuadro 11. Estado de Situación Financiera 2018.*

| METALMECANICAS CEBALLOS               |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| NIT 1113536860                        |                   |
| <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b> |                   |
| <b>A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>      |                   |
| <b>ACTIVOS</b>                        |                   |
| CAJA                                  | 2.813.473         |
| BANCO                                 | 1.739.314         |
| RETENCIONES                           | 7.328.497         |
| CLIENTES                              | 39.507.128        |
| INVENTARIO                            | 7.802.953         |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO             | 14.798.190        |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                  | <b>73.989.555</b> |
| <b>PASIVOS</b>                        |                   |
| DIAN                                  | 3.959.000         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                   | <b>3.959.000</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                     |                   |
| CAPITAL                               | 4.500.000         |
| UTILIDAD ACUMULADA                    | 19.807.000        |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO                | 45.723.555        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>               | <b>70.030.555</b> |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>      | <b>73.989.555</b> |

*Fuente: Metalmecánica Ceballos.*

Cuadro 12. Estado de Resultados Integral 2018.

---

| METALMECANICAS CEBALLOS       |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| NIT 1113536860                |                    |
| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL |                    |
| A 31 DE DICIEMBRE DE 2018     |                    |
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b> | <b>202.113.458</b> |
| <b>COSTO DE VENTAS</b>        | <b>109.665.216</b> |
| <b>COSTOS 2</b>               | <b>13.266.000</b>  |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>         | <b>79.182.242</b>  |
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>   | <b>32.855.047</b>  |
| ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO    | 54.650             |
| ELEMENTOS DE ASEO             | 20.230             |
| ENERGIA ELECTRICA             | 534.120            |
| TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS | 2.384.930          |
| TELEFONO                      | 219.418            |
| VARIOS                        | 6.400              |
| PAPELERIA                     | 98.100             |
| TRAMITES Y LICENCIAS          | 92.500             |
| CAFETERIA                     | 141.099            |
| ARRIENDO                      | 3.950.000          |
| NOMINA                        | 25.353.600         |
| <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>   | <b>46.327.195</b>  |
| GASTOS FINANCIEROS            | 612.273            |
| OTROS INGRESOS                | 8.634              |
| <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> | <b>45.723.555</b>  |

---

Fuente: *Metalmecánica Ceballos*

### ***7.3.1.6 Planes de inversión***

En los planes de inversión se tienen reconocidos tres con fecha de realización inferior a dos años y que por los cuales incrementarían de una manera significativa los ingresos y reducción de algunos costos en los que están incurriendo actualmente en el proceso productivo de la empresa.

- Adquisición de un terreno: Con el incremento de las ventas en el último periodo se ha tomado en cuenta conversaciones referentes al tema de construcción de un espacio propio de fabricación y punto administrativo. El terreno ha sido evaluado en las afueras de la misma localidad actual de San Antonio de los caballeros y que a través de este movimiento dejar de pagar un contrato de arrendamiento reinvertiendo ese dinero en nuevas formas de generación de dinero.
- Caminata: Con la compra de un vehículo con predestinación de carga de materiales y transporte de productos ayudara de una manera significativa a la reducción de los gastos en los cuales se incurren en la actualidad en el traslado de los productos hacia la localidad de los clientes.
- Máquina de Torno: El gasto en el que incurre la empresa hoy en día por los servicios de torno ha sido considerablemente alto lo que ha llevado a la conclusión de adquirir esta maquinaria, cambiando el gasto de este servicio por una inversión que ayudara en la generación de más ingresos para la empresa en un futuro cercano.

### 7.3.2 Estudio de la situación impositiva

#### 7.3.2.1 Revisión de la normativa tributaria para determinar dos parámetros:

Régimen simple y común; evidenciando beneficios y características según lo diga la norma.

- El régimen simple cuenta con las siguientes fuentes normativas con las cuales cada emprendedor puede interactuar y adecuarse a lo exigido por el estado colombiano.

*Cuadro 13. Fuentes Normativas Régimen Simple.*

|   |  |
|---|--|
| <p>No será aplicada la depuración fiscal, es decir, a los ingresos brutos no se les podrán disminuir las rentas no gravadas, rentas exentas, deducciones, costos, gastos, pérdidas fiscales, ni excesos de renta presuntiva, etc. La única depuración que podrá aplicarse es a la de ganancias ocasionales.</p> | <p>Quienes se acojan al régimen simple únicamente deberán aplicar sobre sus ingresos brutos ordinarios las tarifas especiales contenidas en el artículo 908 del Estatuto Tributario. <u>Anexos (artículo ley de financiamiento).</u></p> |
| <p><b>Los contribuyentes del régimen simple no es una obligación el cálculo de la renta presuntiva.</b></p>   | <p>Los contribuyentes del régimen simple siempre están obligados a presentar la declaración anual, sin importar el monto de sus ingresos.</p>  |

|  |   |
|--|---|
| <b>Las declaraciones del régimen simple siempre deben liquidar los anticipos bimestrales obligatorios, y presentar la declaración anual con pago.</b>  | Los contribuyentes del régimen simple no presentan la declaración de industria y comercio para los municipios donde desarrollen sus operaciones.  |
| <b>La empresa no debe actuar como agentes de retención a título de renta, IVA e ICA cuando realicen pagos a terceros.</b>  | Las únicas retenciones que se les practica a los contribuyentes del régimen simple serán las correspondientes a ganancias ocasionales e IVA; en donde el impuesto será practicado solo por los agentes de retención responsables de dicho impuesto cuando adquieran bienes muebles o servicios gravados y no estén inscritos en el régimen simple.  |
| <b>Todos los inscritos en el régimen simple, cuando vendan bienes gravados con IVA, serán considerados como responsables de dichos impuestos.</b>  | Los registrados en el Régimen Simple deben facturar electrónicamente según lo estipulado en la ley 1943.  |
| <b>Los inscritos en el régimen simple deben presentar bimestralmente los recibos electrónicos para el pago del impuesto unificado, aun cuando en dicho bimestre no hayan obtenido ingresos brutos.</b> | La empresa no tendrá que liquidar el correspondiente 9% correspondiente a Sena, el ICBF, las EPS y universidades públicas. Situación y que según el parágrafo 3 del artículo 903 del ET, los contribuyentes del régimen simple sí estarán exonerados de realizar los aportes parafiscales mencionados en el artículo 114-1 del ET ya que emplearán las tarifas especiales contenidas en el artículo 908 del ET. |

*Fuente: Elaboración Propia.*

- El régimen común por su parte presenta unas fuentes normativas enfocadas en las obligaciones que contrae las empresas para su buen funcionamiento y cuyo fin es la formalización de un progreso empresarial.

Cuadro 14. Fuentes Normativas Régimen Común.

|   |   |
|---|---|
| El régimen común está obligado a facturar, a cobrar IVA, a declarar y a llevar contabilidad.  | Los responsables del régimen común deben solicitar autorización para facturar.  |
| <b>Los responsables del régimen común deben declarar renta.</b>   | la declaración se debe presentar con pago, de lo contrario se considera como no presentada  |
| <b>El régimen común está en la obligación de presentar bimensualmente o cuatrimestralmente la respectiva declaración de IVA en los plazos que el gobierno señale.</b> | La no expedición de factura, o la expedición sin el lleno de requisitos es un hecho sancionable en los términos de los artículos 652 y 657 del Estatuto tributario. |
| <b>Formalización de los procesos realizados por la empresa.</b>   | Mayor participación en la obtención de créditos debido a que sus dineros son sostenidos por un proceso definido.  |

Fuente: Elaboración Propia.

En el tema del impuesto del IVA es una de los factores a tener en cuenta en el momento de analizar los dos regímenes debido a que, a través de este, se define la situación de la empresa según lo estipula la ley 1943 de 2018 “Elimínense todas las referencias al régimen simplificado del impuesto a las ventas y del impuesto nacional al consumo. Las normas que se refieran al régimen común y al régimen simplificado, se entenderán referidas al régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.”. Como lo dice ya se es responsable y no responsable del impuesto sobre la venta; adicionando a través su artículo 4 los responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, “con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:”

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. (\$116.146.000 con UVT año 2018) (\$119.945.000 con UVT año 2019)

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. (\$116.146.000 con UVT año 2018) (\$119.945.000 con UVT año 2019)
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT. (\$116.146.000 con UVT año 2018) (\$119.945.000 con UVT año 2019).
7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE (Dussán Salazar, 2019).

### ***7.3.2.2 Evaluación de los aspectos relevantes de las leyes 1819 y 1943***

Los cuales proporcionan ciertos cambios que son relevantes y se deben tomar en cuenta.

*Cuadro 15. Leyes 1819 y 1943.*

| <b>Rentas que no se encuentran sometidas al límite del 40% del ingreso neto y a las 5.040 UVT.</b>   | <b>Cambios tributarios para las personas jurídicas después de la Ley 1943 de 2018 Art 80.</b>  |
|--|--|
| <p><b>La Ley 1943 de 2018 estableció, entre otros aspectos, que ya no se manejarán las cinco cédulas que dispuso la Ley 1819 de 2016 para efectos de realizar la declaración de renta de una persona natural, sino que solo serán utilizadas tres cédulas.</b></p> <p><b>Con la modificación del artículo 336 del Estatuto Tributario impulsada por el artículo 33 de la citada ley 1943, la</b></p> | <p>Tarifa general para para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del</p> |

---

**denominada cédula general se puede tomar hasta el 40 % por concepto de rentas exentas y deducciones, siempre y cuando estas no superen el límite de las 5.040 UVT, exceptuando al momento un retiro; por ejemplo, de las cesantías consignadas al 31 de diciembre de 2016.**

Aplicación del sistema de cedulación al presentar la declaración de renta del 2019

**Para el año 2020 la declaración de renta se hará por medio de tres cédulas compuestas de la siguiente manera, la cédula general que integra las rentas de trabajo, las rentas de capital y las rentas no laborales la cual deberá ser depurada en los términos de lo establecido en el artículo 336 del Estatuto Tributario y finalmente las cédulas de pensiones y dividendos.**

**Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio.**

treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022.

### **Rentas líquidas gravables**

Se suman las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales y de pensiones. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el artículo 241.

Las pérdidas de las rentas líquidas cedulares no se sumarán para efectos de determinar la renta líquida gravable. En cualquier caso, podrán compensarse en los términos del artículo 330 de este Estatuto.

### **7.3.3 Desarrollo de la planeación**

#### ***7.3.3.1 Proyección y análisis de la información financiera proyectada; calculando la cuantía del impuesto de renta para el año proyectado.***

En este apartado se decide proyectar los Estados Financieros de Metalmecánica Ceballos con un crecimiento del 6% para el presente año, correspondiente al promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 3 años del sector de las industrias y del promedio nacional, ya que no se cuenta con información suficiente que nos permita conocer un rumbo claro de expansión empresarial del negocio dentro del sector.

Se conoce a continuación los requisitos con los que debe cumplir el negocio para pertenecer al régimen común, todas las disposiciones que tiene que tener en cuenta, así como los nuevos impuestos de los cuales son ahora responsables, enfocándose en el impuesto de renta y complementarios, su proyección mostrando un supuesto de su próxima declaración si este decide permanecer como persona natural o constituirse como persona jurídica.

#### **Requisitos del régimen común:**

- Solicitar la Resolución de Facturación numerada ante la DIAN, renovarla cada vez que ésta caduque.
- Facturar según los criterios establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Cobrar y pagar el IVA por la venta de los bienes y/o servicios gravados a las tarifas y plazos que dispongan las unidades respectivas, según lo establecido en el artículo 602 del estatuto tributario.
- Presentar y pagar el impuesto de renta e impuesto sobre la renta para la equidad “Cree”.
- Practicar y pagar la retención a título de renta bajo los términos y plazos fijados por la DIAN.
- Practicar la autorretención del impuesto para la equidad Cree, según lo pactado en el decreto 1828 de 2013.
- Presentar información exógena según lo dispuesto por la DIAN.

- Practicar la retención a título de IVA en los casos de adquirir bienes o servicios provenientes de personas pertenecientes al régimen simplificado, este valor deberá ser pagado en la declaración de retención en la fuente.
- Renovar el registro mercantil anualmente.
- Pagar el impuesto de industria y comercio.
- Expedir certificados de retención para los terceros que los soliciten.
- Contar con mecanismo de firma digital para la presentación de declaraciones.
- Los comerciantes deben llevar libros de contabilidad, registrados ante la Cámara de Comercio del domicilio principal, así lo dispone el Código de comercio en su artículo 19.
- Los del régimen común que no son comerciantes deben llevar un registro auxiliar de ventas y compras y una cuenta mayor y de balance, en la forma indicada en el Artículo. 509 del Estatuto Tributario.
- Informar el cese de actividades, cuando a ello haya lugar, en los términos establecidos en el artículo 614 del Estatuto Tributario.
- Expedir la información solicitada por los organismos de inspección y vigilancia como lo pueden ser las superintendencias y la unidad de gestión pensional y parafiscal (UGPP).
- En determinados casos los comerciantes deberán presentar estados financieros firmados o dictaminados por contador público (ColConectada, 2016)

A continuación, se conoce los Estados Financieros de Metalmecánica Ceballos proyectados al 2019 con un supuesto de la declaración de renta en caso que decida seguir como persona natural o como persona jurídica.

Cuadro 16. Estado de Resultados Integral Proyectado al año 2019.

| METALMECANICAS CEBALLOS       |                    |                    |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| NIT 111353686-0               |                    |                    |
| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL |                    |                    |
| A 31 DE DICIEMBRE DE 2018     |                    |                    |
|                               | 2.018              | 2.019              |
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b> | <b>202.113.458</b> | <b>214.240.265</b> |
| <b>COSTO DE VENTAS</b>        | <b>109.665.216</b> | <b>116.245.129</b> |
| <b>COSTOS 2</b>               | <b>13.266.000</b>  | <b>14.061.960</b>  |
| <b>UTILIDAD BRUTA</b>         | <b>79.182.242</b>  | <b>83.933.176</b>  |
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>   | <b>32.855.047</b>  | <b>34.826.350</b>  |
| ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO    | 54.650             | 57.929             |
| ELEMENTOS DE ASEO             | 20.230             | 21.443             |
| ENERGIA ELECTRICA             | 534.120            | 566.167            |
| TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS | 2.384.930          | 2.528.025          |
| TELEFONO                      | 219.418            | 232.583            |
| VARIOS                        | 6.400              | 6.784              |
| PAPELERIA                     | 98.100             | 103.986            |
| TRAMITES Y LICENCIAS          | 92.500             | 98.050             |
| CAFETERIA                     | 141.099            | 149.564            |
| ARRIENDO                      | 3.950.000          | 4.187.000          |
| NOMINA                        | 25.353.600         | 26.874.816         |
| <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>   | <b>46.327.195</b>  | <b>49.106.826</b>  |
| GASTOS FINANCIEROS            | 612.273            | 649.009            |
| OTROS INGRESOS                | 8.633              | 9.151              |
| <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> | <b>45.723.555</b>  | <b>48.466.968</b>  |

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 17. Estado de Situación Financiera Proyectado al año 2019.

| METALMECANICAS CEBALLOS          |                   |                   |           |                   |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|-----------|-------------------|
| NIT 111353686-0                  |                   |                   |           |                   |
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   |                   |                   |           |                   |
| A 31 DE DICIEMBRE DE 2018        |                   |                   |           |                   |
|                                  | 2.018             | PROYECCIÓN        | VARIACIÓN | 2.019             |
| <b>ACTIVOS</b>                   |                   |                   |           |                   |
| CAJA                             | 2.813.473         | 2.982.281         |           | 2.982.281         |
| BANCO                            | 1.739.314         | 1.843.673         |           | 1.843.673         |
| RETENCIONES                      | 7.328.497         | 7.768.207         |           | 7.768.207         |
| CLIENTES                         | 39.507.128        | 41.877.556        |           | 41.877.556        |
| INVENTARIO                       | 7.802.953         | 8.271.130         |           | 8.271.130         |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO        | 14.798.190        | 15.686.081        |           | 15.686.081        |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>             | <b>73.989.555</b> | <b>78.428.928</b> |           | <b>78.428.928</b> |
| <b>PASIVOS</b>                   | 3.959.000         | 4.354.900         |           | 4.466.540         |
| PRESTAMO A CORTO PLAZO           |                   |                   | 111.640   | 111.640           |
| DIAN                             | 3.959.000         | 4.354.900         |           | 4.354.900         |
| <b>PATRIMONIO</b>                |                   | -                 |           | -                 |
| CAPITAL                          | 4.500.000         | 4.500.000         |           | 4.500.000         |
| UTILIDAD ACUMULADA               | 19.807.000        | 20.995.420        |           | 20.995.420        |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO           | 45.723.555        | 48.466.968        |           | 48.466.968        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>          | <b>70.030.555</b> | <b>73.962.388</b> |           | <b>73.962.388</b> |
|                                  |                   | -                 |           | -                 |
|                                  |                   | -                 |           | -                 |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b> | <b>73.989.555</b> | <b>78.317.288</b> |           | <b>78.428.928</b> |

Fuente: Elaboración Propia.

| REPUBLICA DE COLOMBIA<br><b>DIAN</b><br>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales |  | Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes NO residentes |           |   |  | Privada   | 110   |   |                  |                            |                     |           |  |
|---|--|--|-----------|---|--|---|---|---|------------------|----------------------------|---------------------|-----------|--|
| 1. Año  |  | 2 0 1 9  |           |   |  |   |   |   |                  |                            |                     |           |  |
| Datos del declarante  | 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                     |  | 6. DV     |   | 7. Primer apellido                     |   | 8. Segundo apellido   |   | 9. Primer nombre |                            | 10. Otros nombres   |           |  |
|   | 11. Razón social   |  |           |   |  |   |   |   |                  |                            | Cód. Dirección Secc |           |  |
|   | 24. Actividad económica  |  |           |   | Si es una corrección indique: 25. Cód. |   | 26. No. Formulario anterior   |   |                  |                            |                     |           |  |
| 27. Fracción año gravable 2019 (Marque "X")   |  | x  |           | 28. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X) |  |   |   | 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") |                  |                            |                     |           |  |
| Datos informativo   |  | 30. Total costos   |           | 26.875.000  |  | 31. Aportes al sistema de seguridad                       |   | 2.284.000   |                  | 32. Aportes al SENA, ICBF, |                     | 2.419.000 |  |
| Patrimonio  | Efectivo y equivalentes de efectivo  |  | 33        |   | 4.826.000                              |   | Rentas gravables  |   |                  |                            | 70                  |           |  |
|   | Inversiones e instrumentos financieros derivados                                 |  | 34        |   | 0                                      |   | Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33% (al mayor)               |   | 71               |                            | 71                  |           |  |
|   | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar                      |  | 35        |   | 41.878.000                             |   | Dividendos gravados a la tarifa del 5%                                    |   | 72               |                            | 72                  |           |  |
|   | Inventarios  |  | 36        |   | 8.271.000                              |   | Dividendos gravados a la tarifa del 35%                                   |   | 73               |                            | 73                  |           |  |
|   | Activos intangibles  |  | 37        |   | 0                                      |   | Dividendos gravados a la tarifa del 33%                                   |   | 74               |                            | 74                  |           |  |
|   | Activos biológicos   |  | 38        |   | 0                                      |   | Ingresos por ganancias ocasionales  |   | 75               |                            | 75                  |           |  |
|   | Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV                   |  | 39        |   | 15.686.000                             |   | Costos por ganancias ocasionales  |   | 76               |                            | 76                  |           |  |
|   | Otros activos  |  | 40        |   | 0                                      |   | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas                               |   | 77               |                            | 77                  |           |  |
|   | <b>Total patrimonio bruto (sume 33 a 40)</b>                                     |  | <b>41</b> |   | <b>70.661.000</b>                      |   | <b>Ganancias ocasionales gravables (75-76-77)</b>                         |   | <b>78</b>        |                            | <b>78</b>           |           |  |
|   | Pasivos  |  | 42        |   | 4.467.000                              |   | Impuesto sobre la renta líquida gravable                                  |   | 79               |                            | 12.117.000          |           |  |
| <b>Total patrimonio líquido (41-42)</b>   |  | <b>43</b>  |           | <b>66.194.000</b>   |  | Descuentos tributarios                                    |   | 80  |                  | 80                         |                     |           |  |
| Ingresos  | Ingresos brutos de actividades ordinarias  |  | 44        |   | 214.240.000                            |   | Impuesto neto de renta (79-80)  |   | 81               |                            | 12.117.000          |           |  |
|   | Ingresos financieros   |  | 45        |   | 0                                      |   | Sobretasa   |   | 82               |                            | 82                  |           |  |
|   | Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizados por sociedades          |  | 46        |   | 0                                      |   | Impuesto de ganancias ocasionales   |   | 83               |                            | 83                  |           |  |
|   | Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades |  | 47        |   | 0                                      |   | Descuentos por impuestos pagados en el exterior                           |   | 84               |                            | 84                  |           |  |
|   | Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia   |  | 48        |   | 0                                      |   | Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%                           |   | 85               |                            | 85                  |           |  |
|   | Otros ingresos   |  | 49        |   | 9.000                                  |   | Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%                          |   | 86               |                            | 86                  |           |  |
|   | <b>Total ingresos brutos (Sume 44 a 49)</b>                                      |  | <b>50</b> |   | <b>214.249.000</b>                     |   | Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%                          |   | 87               |                            | 87                  |           |  |
|   | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas                                     |  | 51        |   | 0                                      |   | <b>Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)</b>                      |   | <b>88</b>        |                            | <b>12.117.000</b>   |           |  |
|   | Ingresos no constitutivos de renta   |  | 52        |   | 0                                      |   | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla |   | 89               |                            | 89                  |           |  |
|   | Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas    |  | 53        |   | 0                                      |   | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)    |   | 90               |                            | 90                  |           |  |
| <b>Total ingresos netos (50-51-52-53)</b>   |  | <b>54</b>  |           | <b>214.249.000</b>  |  | Anticipo renta liquidado año gravable anterior            |   | 91  |                  | 91                         |                     |           |  |
| Costos y deducciones  | Costos   |  | 55        |   | 130.307.000                            |   | Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior                        |   | 92               |                            | 92                  |           |  |
|   | Gastos de administración   |  | 56        |   | 26.875.000                             |   | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o       |   | 93               |                            | 93                  |           |  |
|   | Gastos de distribución y ventas  |  | 57        |   | 7.952.000                              |   | Saldo a favor CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o  |   | 94               |                            | 94                  |           |  |
|   | Gastos financieros   |  | 58        |   | 0                                      |   | Autorretenciones  |   | 95               |                            | 95                  |           |  |
|   | Otros gastos y deducciones   |  | 59        |   | 649.000                                |   | Otras retenciones   |   | 96               |                            | 7.768.000           |           |  |
| <b>Total costos y gastos deducibles (sume 55 a 59)</b>                              |  | <b>60</b>  |           | <b>165.783.000</b>  |  | <b>Total retenciones año gravable a declarar (95+96)</b>  |   | <b>97</b>   |                  | <b>7.768.000</b>           |                     |           |  |
| ESAL (R.T.)   | Inversiones efectuadas en el año   |  | 61        |   | 0                                      |   | Anticipo renta para el año gravable siguiente                             |   | 98               |                            | 98                  |           |  |
|   | Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores                          |  | 62        |   | 0                                      |   | Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente                         |   | 99               |                            | 99                  |           |  |
| Renta   | Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia                       |  | 63        |   | 0                                      |   | <b>Saldo a pagar por impuesto (88+98+99-89-90-91-92-93-94-97; si el</b>   |   | <b>100</b>       |                            | <b>4.349.000</b>    |           |  |
|   | Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (54+62+63-47-48-60-64) |  | 64        |   | 48.466.000                             |   | Sancciones  |   | 101              |                            | 101                 |           |  |
|   | Pérdida líquida del ejercicio (47+48+60+61-54-62-63; si el resultado es          |  | 65        |   | 0                                      |   | <b>Total saldo a pagar (88+98+99+101-89-90-91-92-93-94-97; si el</b>      |   | <b>102</b>       |                            | <b>4.349.000</b>    |           |  |
|   | Compensaciones   |  | 66        |   | 0                                      |   | o <b>Total saldo a favor (89+90+91+92+93+94+97-88-98-99-101; si el</b>    |   | <b>103</b>       |                            | <b>103</b>          |           |  |
|   | Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66)  |  | 67        |   | 48.466.000                             |   | Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago   |   | 104              |                            | 104                 |           |  |
|   | Renta Presuntiva   |  | 68        |   | 2.317.000                              |   | Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2              |   | 105              |                            | 105                 |           |  |
| Renta exenta  |  | 69   |           | 0   |  |   |   |   |                  |                            |                     |           |  |
| 981. Cód. Representación  |  |  |           | 997. Espacio exclusivo para el                                      |  | 980. Pago total \$  |   |   |                  | 4.349.000                  |                     |           |  |
| Firma del declarante o de quien lo representa                                       |  |  |           |   |  | 996. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo |   |   |                  |                            |                     |           |  |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal   |  |  |           | 994. Con salvedades   |  |   |   |   |                  |                            |                     |           |  |
| Firma del Contador o Revisor Fiscal.  |  |  |           |   |  |   |   |   |                  |                            |                     |           |  |
| 983. No. Tarjeta profesional  |  |  |           |   |  |   |   |   |                  |                            |                     |           |  |

Ilustración 11. Declaración de Renta Persona Jurídica Régimen Común.

Fuente: Elaboración Propia.

|  |  |                   |  |   |   |                                  |                   |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|--|--|-------------------|--|---|---|----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--|------------------|--|--|--|---------|--|
| 1. Año   |  | 2019              |  | 6. DV   |   | 7. Primer apellido               |                   | 8. Segundo apellido             |  | 9. Primer nombre |  | 10. Otros nombres  |  | 12. ... |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  |                   |  |   |   |                                  |                   |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| 24. Actividad Económica                            |  |                   |  | 26. Numero de formulario anterior             |   |                                  |                   | 27. Fracción AG 2018 (marque X) |  |                  |  | 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar doble tributación (Marque X) |  |         |  |
| Patrimonio   | Total patrimonio bruto   | 29                | 70.661.000   | Rentas por dividendos y participaciones       | Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros   | 67                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Deudas   | 30                | 4.467.000  |   | Ingresos no constitutivos de renta  | 68                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Total patrimonio líquido (29-30, si el resultado es negativo escriba 0)</b>                                 | <b>31</b>         | <b>66.194.000</b>  |   | <b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores (67-68)</b>                                      | <b>69</b>                        | <b>0</b>          |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| Rentas de trabajo                                  | Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 del ET)  | 32                | 0  | Renta   | 1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET                                      | 70                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Ingresos no constitutivos de renta   | 33                | 0  |   | 2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo art. 49 del ET                                      | 71                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida (32-33)</b>   | <b>34</b>         | <b>0</b>   |   | Renta líquida pasiva dividendos-ECE   | 72                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables   | 35                | 0  |   | Rentas exentas de la casilla 72   | 73                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)   | 36                | 0  |   | <b>Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones (69+70+71+72-73)</b>                 | <b>74</b>                        | <b>0</b>          |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida cedular de trabajo (34-36)</b>  | <b>37</b>         | <b>0</b>   |   | <b>Total rentas líquidas cedulares (37+42+53+66+74)</b>   | <b>75</b>                        | <b>48.449.000</b> |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| Rentas de pensiones                                | Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior  | 38                | 0  | Ganancia ocasional                            | Renta presuntiva  | 76                               | 2.317.000         |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Ingresos no constitutivos de renta   | 39                | 0  |   | Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior  | 77                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida (38-39)</b>   | <b>40</b>         | <b>0</b>   |   | Costos por ganancias ocasionales  | 78                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas de pensiones  | 41                | -  |   | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas   | 79                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida cedular de pensiones (40-41)</b>  | <b>42</b>         | <b>0</b>   |   | <b>Ganancias ocasionales gravables (77-78-79)</b>   | <b>80</b>                        | <b>0</b>          |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| Rentas de capital                                  | Ingresos brutos rentas de capital  | 43                | 0  | Impuestos sobre las rentas líquidas cedulares | De trabajo y de pensiones   | 81                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Ingresos no constitutivos de renta   | 44                | 0  |   | De capital y no laborales   | 82                               | 4.790.000         |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Costos y gastos procedentes  | 45                | 0  |   | Por dividendos y participaciones año 2016- Casilla 69   | 83                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida (43-44-45)</b>  | <b>46</b>         | <b>0</b>   |   | Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a Subcédula                              | 84                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas líquidas pasivas de capital-ECE   | 47                | 0  |   | Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a Subcédula y otros                      | 85                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital  | 48                | 0  |   | <b>Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares (sume 81 a 85)</b>                          | <b>86</b>                        | <b>4.790.000</b>  |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)   | 49                | 0  |   | Impuesto sobre la renta presuntiva  | 87                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida ordinaria del ejercicio (si 43+47-44-45-49 mayor a cero; de lo contrario escriba cero)</b>    | <b>50</b>         | <b>0</b>   |   | <b>Total impuesto sobre la renta líquida (el mayor entre 86 y 87)</b>                             | <b>88</b>                        | <b>4.790.000</b>  |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Pérdida líquida del ejercicio (si 44+45+49-43-47 mayor a cero; de lo contrario escriba cero)                   | 51                | 0  |   | Descuentos  | Impuestos pagados en el exterior | 89                | 0                               |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores  | 52                | 0  |   |   | Donaciones                       | 90                | 0                               |  |                  |  |  |  |         |  |
| <b>Renta líquida cedular de capital (50-52)</b>    | <b>53</b>  | <b>0</b>          | Otros  | 91  | 0   |                                  |                   |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| Rentas no laborales                                | Ingresos brutos rentas no laborales  | 54                | 214.240.000  | Liquidación Privada                           | <b>Total descuentos tributarios (sume 89 a 91)</b>  | <b>92</b>                        | <b>0</b>          |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Devoluciones, rebajas y descuentos   | 55                | 0  |   | <b>Impuesto neto de renta (88-92)</b>   | <b>93</b>                        | <b>4.790.000</b>  |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Ingresos no constitutivos de renta   | 56                | 9.000  |   | Impuesto de ganancias ocasionales   | 94                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Costos y gastos procedentes  | 57                | 165.782.000  |   | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales                          | 95                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida (54-55-56-57)</b>   | <b>58</b>         | <b>48.449.000</b>  |   | <b>Total impuesto a cargo (93+94-95)</b>  | <b>96</b>                        | <b>4.790.000</b>  |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas líquidas pasivas no laborales- ECE  | 59                | 0  |   | Menos: Anticipo renta liquidado año gravable anterior   | 97                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales  | 60                | 0  |   | Menos: Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación       | 98                               | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)   | 61                | 0  |   | Retenciones año gravable a declarar   | 99                               | 7.768.000         |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida ordinaria del ejercicio (si 54+59-55-56-57-61 mayor a cero; de lo contrario escriba cero)</b> | <b>62</b>         | <b>48.449.000</b>  |   | Más: Anticipo renta para el año gravable siguiente  | 100                              | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | <b>Renta líquida del ejercicio (si 55+56+57+61-54-59 mayor a cero; de lo contrario escriba cero)</b>           | <b>63</b>         | <b>0</b>   |   | <b>Saldo a pagar por impuesto (si 96+100-97-98-99 mayor a cero; de lo contrario escriba cero)</b> | <b>101</b>                       | <b>0</b>          |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
|  | Compensaciones (Por pérdidas líquidas y por exceso de renta presuntiva)  | 64                | 0  |   | Sanciones   | 102                              | 0                 |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| Rentas líquidas gravables no laborales             | 65   | 0                 | <b>Total saldo a pagar (si 96+100+102-97-98-99 mayor a cero)</b> | <b>103</b>                                    | <b>0</b>  |                                  |                   |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |
| <b>Renta líquida cedular no laboral (62-64+65)</b> | <b>66</b>  | <b>48.449.000</b> | <b>Total saldo a favor (si 97+98+99-96-100-102 mayor a cero)</b> | <b>104</b>                                    | <b>2.978.000</b>  |                                  |                   |                                 |  |                  |  |  |  |         |  |

Ilustración 12. Declaración de Renta Persona Natural Régimen Común.  
Fuente: Elaboración Propia.

## 8. Conclusiones

- La actualidad tributaria y fiscal no se presenta de forma unilateral, se genera a través de los cambios sociales que demanda el mismo entorno económico y las diversas fuerzas que intervienen en las tantas relaciones de la cotidianidad.
- Una de las ventajas de ser persona natural es que el control, la propiedad y todo lo relacionado con la administración del negocio, recae sobre una sola persona y tiene la posibilidad de acogerse a regímenes más favorables y sencillos para el pago de impuestos. Sin embargo, se concluye que tiene una responsabilidad del negocio ilimitada, es decir, que asume toda la responsabilidad económica en el que el negocio pueda incurrir cubriéndola con sus bienes de uso personal.
- Metalmecánica Ceballos al ser perteneciente a persona natural régimen común, tiene la posibilidad de que si el negocio no da los resultados esperados, puede trazar un nuevo objetivo sin mayores inconvenientes, sin embargo presenta menos posibilidades de acceder a un apalancamiento por parte de las entidades financieras, ya que estas muestran mas disposición con las personas jurídicas para este tipo de negocios, además en caso de que el encargado de negocio falte, existirá una deficiencia en el negocio en marcha y muy posiblemente incapacite la continuidad del negocio.
- Una vez conocido el entorno externo e interno por el que atraviesa el negocio, se concluye que con respecto a crecimiento y económica, el sector y la nación han demostrado un respaldo en cuanto desarrollo y sostenibilidad empresarial garantizando una continuidad del ejercicio. En cuanto a componentes contables de uso interno, se decide compararlo con una entidad del mismo sector y de objetivos afines con el negocio, para ver las diferencias y similitudes a las que se afronta una persona jurídica régimen común y así determinar y enfocar mas la planeación para Metalmecánica Ceballos.
- En el análisis realizado se logra evidenciar que efectivamente, si el encargado decide dejar de ser persona natural régimen común, para pasar a ser persona jurídica régimen común, si se llegaría a incurrir en muchas más responsabilidades de índole tributario, pero también teniendo una posibilidad de expansión y crecimiento más convincente.

## 9. Recomendaciones

- No cuenta con un procedimiento establecido para llevar a cabo la preparación del impuesto de renta, por lo que se logró evidenciar que no cuenta con los controles necesarios para una correcta liquidación del impuesto, entonces, inicialmente, se recomienda mantener una constante actualización de la información para la parte tributaria para sus colaboradores, respecto de los cambios normativos que se van presentando para el impuesto de renta y complementarios, lo que permitirá que la compañía no se enfrente a sanciones futuras falta de conocimiento de la nueva norma.
- Por último, se trata de mostrar todas las circunstancias por las que el negocio puede pasar por las si decide seguir expandiéndose, es decir, si el negocio continua con un fuerte crecimiento y el propietario tiene como Visión el crecimiento en aras de posicionarse en el mercado, se recomienda que se plantee la idea de constituir como persona jurídica a Metalmecánica Ceballos, asumiendo así nuevos retos, responsabilidades, nuevos objetivos y planteamientos empresariales que cumplan con las exigencias del mercado y esté a la altura de la competencia ya que al pertenecer a persona jurídica régimen común, la responsabilidad sobre el negocio es menor, es decir, el dueño o los dueños de la empresa asumen solo de forma limitada la responsabilidad por las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, las cuales solo se avalan con los bienes, capital o patrimonio que pueda tener la empresa, también se tiene una mayor disponibilidad de capital, ya que éste puede ser aportado por varios socios, y cuenta con mayores posibilidades de acceder a créditos financieros ya que los bancos o entidades financieras suelen mostrar mayor disposición a conceder préstamos a Personas Jurídicas antes que a Personas Naturales, además, el propietario y los socios trabajadores de la empresa pueden acceder a beneficios sociales y seguros.

## Bibliografía

- Actualicese. (Febrero de 6 de 2018). *Actualicese*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2018/02/06/ventajas-y-desventajas-principales-de-crear-empresa-como-persona-natural-o-juridica/>
- Actualicese. (7 de Agosto de 2018). *Actualicese*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2018/08/07/registrarse-como-persona-natural-o-como-juridica-aspectos-que-debe-evaluar-para-tomar-la-decision/>
- Actualicese. (12 de Marzo de 2019). *Actualicese*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2019/03/12/simple-que-tan-conveniente-es-el-nuevo-regimen-simple-de-tributacion/>
- Arbeláeza, L., Solarteb, M., & Vargas, G. M. (2017). *Efecto de la cultura organizacional en el rendimiento de las PYMES de Cali*. Obtenido de Suma de Negocios.
- Banco de la República. (2018). *Banco de la República*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/es/pib>
- Banco de la República. (2018). *Banco de la República*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/es/indice-precios-consumidor-ipc>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). *Cámara de Comercio de Bogotá*. Obtenido de <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-persona-natural>
- Carro, J., Sarmiento, S., & Rosario, G. (2017). *La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. La importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial*.
- Carvajalino, O. A., & Navarro, J. C. (2014). *ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/536/1/25940.pdf>
- Castañeda, R. V. (2015). *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*. Obtenido de Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.

- CEPAL. (2016). *Panorama Fiscal de America Latina y el Caribe*. Obtenido de Las finanzas públicas ante el desafío de conciliar austeridad con crecimiento e igualdad: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39939/S1600111\\_es.pdf?sequence=22&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39939/S1600111_es.pdf?sequence=22&isAllowed=y)
- ColConectada. (2016). *ColConectada*. Obtenido de <https://www.colconectada.com/generalidades-del-regimen-comun/>
- CreceNegocios. (30 de Septiembre de 2018). *CreceNegocios*. Obtenido de <https://www.crecenegocios.com/persona-natural-y-persona-juridica/>
- Delgado, M., & Angarita, M. (2014). *Analizar el comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña Norte de Santander*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/422/1/25767.pdf>
- DIAN. (17 de Mayo de 2019). *DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/impuestorenta/Paginas/personasjuridicas.aspx>
- Dussán Salazar, W. (14 de Enero de 2019). *Consultor Contable*. Obtenido de <https://www.consultorcontable.com/responsables-y-no-responsables/>
- Echenique Romero, X. V. (2016). *La construcción de una política tributaria progresiva en México*. Obtenido de Economía Informa.
- Gerencie . (29 de Abril de 2018). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/regimen-comun.html>
- Gerencie. (2 de Mayo de 2018). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/persona-juridica.html>
- Gerencie. (2 de Enero de 2019). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/regimen-simplificado-del-iva-en-el-2019.html>
- Graffe Morales, L. f. (2015). *Evaluación del potencial del sector Metalmecánico. El caso de 8 empresas del Valle del Cauca*. Obtenido de Universidad San Buenaventura.
- Izquierdo, J. (2016). *Crecimiento y rentabilidad empresarial en el sector industrial brasileño*.
- Leal, A. C. (20 de Marzo de 2018). *Siigo*. Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/empresario/diferencias-entre-el-regimen-comun-y-el-regimen-simplificado/>

- López, D. T. (2016). *La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva*. Obtenido de <https://usc.elogim.com:2119/science/article/pii/S1870465417300168#bbib0005>
- Moreno, V. A. (2017). *Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica*. Obtenido de Suma de Negocios.
- Nieto, J. A. (2016). *Modelos de Innovación Empresarial y Selección Natural*.
- Poveda, A. C., & Acosta, M. L. (2015). *Crecimiento empresarial y corrupción: un análisis para la industria manufacturera colombiana durante el periodo 2000-2011*.
- ProColombia. (2016). *ProColombia*. Obtenido de <http://www.procolombia.co/compradores/es/explore-oportunidades/industria-metalmeccanica>
- Rodríguez, L. (2015). *Diseño de una planificación tributaria como herramienta de control interno para la determinación del impuesto sobre la renta en la empresa Sersisteca C.A.*. Obtenido de [http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs\\_baducla/Repositorio/TGEHJ9407R632015%20\(1598\).pdf](http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/Repositorio/TGEHJ9407R632015%20(1598).pdf)
- Rodríguez, V. M. (2017). *La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para America Latina*. Obtenido de Investigación Económica.
- TRIBUTARIO, E. (1987). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html).
- Tributario, E. (2016).
- Valencia, J. C., & Hernández, G. (2015). *Construyendo una cultura de innovación. Una propuesta de transformación cultural*. Obtenido de Estudios Gerenciales.
- Valencia, J. C., Jiménez, D. J., & Sanz-Valleb, R. (2012). *¿Es la cultura organizativa un determinante de la innovación en la empresa?* Obtenido de Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa.

## Anexos

### Anexo A. Artículo 241 - Tarifa para las personas naturales y extranjeras residentes y asignaciones y donaciones modales.

Modificado- El impuesto sobre la renta de las personas naturales residentes en el país, de las sucesiones de causantes residentes en el país, y de los bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones o asignaciones modales, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla.

| Rangos UVT |             | Tarifa   | Impuesto   |
|------------|-------------|----------|--|
| Desde      | Hasta       | Marginal |  |
| >0         | 1090        | 0%       | 0  |
| >1090      | 1700        | 19%      | (Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%              |
| >1700      | 4100        | 28%      | (Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT    |
| >4100      | 8670        | 33%      | (Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT    |
| >8670      | 18970       | 35%      | (Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT   |
| >18970     | 31000       | 37%      | (Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT  |
| >31000     | En Adelante | 39%      | (Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT |

**Anexo B. Artículo 242 - Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes.**

Modificado- Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetas a la siguiente tarifa del impuesto sobre la renta:

| <b>Rangos UVT</b> |              | <b>Tarifa Marginal</b> | <b>Impuesto</b>                         |
|-------------------|--------------|------------------------|---|
| <b>Desde</b>      | <b>Hasta</b> |                        |   |
| >0                | 300          | 0%                     | 0                                       |
| >300              | En adelante  | 15%                    | (Dividendos en UVT menos 300 UVT) x 15% |

### **Anexo C. Artículo 336 - Renta líquida gravable de la cédula general.**

Modificado- Para efectos de establecer la renta líquida de la cédula general, se seguirán las siguientes reglas:

1. Se sumarán los ingresos obtenidos por todo concepto excepto los correspondientes a dividendos y ganancias ocasionales.
2. A la suma anterior, se le restarán los ingresos no constitutivos de renta imputables a cada ingreso.
3. Al valor resultante podrán restarse todas las rentas exentas y las deducciones especiales imputables a esta cédula, siempre que no excedan el cuarenta (40%) del resultado del numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de cinco mil cuarenta (5.040) UVT.
4. En la depuración de las rentas no laborales y las rentas de capital se podrán restar los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas de este Estatuto y que sean imputables a estas rentas específicas (Actualícese, 2019).

## Anexo D. Artículo 908 - La tarifa del impuesto unificado.

Bajo el régimen simple de tributación simple depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:

1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:

| Ingresos brutos anuales |                | Tarifa SIMPLE consolidada |
|-------------------------|----------------|---------------------------|
| Igual o superior (UVT)  | Inferior (UVT) |                           |
| 0                       | 6.000          | 2.0%                      |
| 6.000                   | 15.000         | 2.8%                      |
| 15.000                  | 30.000         | 8.1%                      |
| 30.000                  | 80.000         | 11.6%                     |

2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:

| Ingresos brutos anuales |                | Tarifa SIMPLE consolidada |
|-------------------------|----------------|---------------------------|
| Igual o superior (UVT)  | Inferior (UVT) |                           |
| 0                       | 6.000          | 1.8%                      |
| 6.000                   | 15.000         | 2.2%                      |
| 15.000                  | 30.000         | 3.9%                      |
| 30.000                  | 80.000         | 5.4%                      |

3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor Intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

| Ingresos brutos anuales |                | Tarifa SIMPLE consolidada |
|-------------------------|----------------|---------------------------|
| Igual o superior (UVT)  | Inferior (UVT) |                           |
| 0                       | 6.000          | 4.9%                      |
| 6.000                   | 15.000         | 5.3%                      |
| 15.000                  | 30.000         | 7.0%                      |
| 30.000                  | 80.000         | 8.5%                      |

4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte:

| <b>Ingresos brutos anuales</b> |                       | <b>Tarifa SIMPLE consolidada</b> |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| <b>Igual o superior (UVT)</b>  | <b>Inferior (UVT)</b> |                                  |
| 0                              | 6.000                 | 3.4%                             |
| 6.000                          | 15.000                | 3.8%                             |
| 15.000                         | 30.000                | 5.5%                             |
| 30.000                         | 80.000                | 7.0%                             |